

SESIÓN DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2021

En la Sala de Exposiciones de la Casa de la Cultura de la Villa de Puente Genil, siendo las diecinueve horas y trece minutos del día veintisiete de abril de dos mil veintiuno, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Cruz Artacho, D^a. Josefa Ramos Ramos, D. Jesús López Serrano, D^a. Eva María Torres Castillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D^a. Dolores Franco Sánchez, D. Sergio María Velasco Albalá, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Emilio Carrera Domínguez, D. Joaquín Reina Fernández, D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Jesús David Sánchez Conde, D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, D^a. Virginia Bedmar Guerrero, D. Francisco de Sales García Aguilar y D. Lorenzo Moreno Pérez.

Asistidos de la Sra. Interventora, D^a. Sara Pradas Reina, y de mí la Secretaria General accidental de la Corporación, D^a. Inmaculada Berral Prieto, que doy fe del acto.

Siendo que las razones de por qué el Pleno se celebraba en la Casa de la Cultura –Sala de Exposiciones-, se recogen expresamente en el informe del Sr. Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, D. Alfonso Javier Luna Morales, de fecha 27/05/2020, que consta en el expediente de su razón.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, recordando especialmente a las víctimas siguientes: Jordina, de 34 años, de Manresa, asesinada por su ex pareja el 14/04/21; Paula, de 36 años, de Mansilla de las Muelas (León), asesinada por pareja el 19/04/21; sin nombre, de 50 años, de Bisbal del Penedés (Tarragona), asesinada por su pareja prendiéndole fuego, el 26/04/21; y por las víctimas de accidentes laborales por falta de medidas de seguridad; pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

En primer lugar, se acuerda alterar el orden del día dando paso a las propuestas de participación ciudadana, como puntos integrantes de la parte resolutive, y al anexo del orden del día de la participación ciudadana: Ruego, y por tanto correspondiente a la parte de carácter no resolutive.

PUNTO DECIMOQUINTO.- PROPUESTA 08.04.21 HERMANDAD OBRERA ACCIÓN CATÓLICA DE CÓRDOBA, CON MOTIVO DEL 28.04.21, DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Leída que fue, por D^a. Concepción Luque Molina, la propuesta a que el epígrafe se refiere, que fue objeto de modificación respecto a la inicialmente presentada, y que es como sigue:

“Manuel Díaz Sánchez, con D.N.I. 75637460-M, como Presidente y portavoz de la Hermandad Obrera de Acción Católica de Córdoba, con dirección en C/ Miguel de Unamuno, S/N somete a la consideración del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Puente Genil la siguiente MOCIÓN:

Exposición de motivos

Nos reunimos hoy para conmemorar una de las fechas señaladas en el calendario laboral: El 28 de abril, Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tanto la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) como el movimiento sindical mundial promueven en este día el necesario reconocimiento a las trabajadoras y trabajadores fallecidos y lesionados en accidente de trabajo (o que padecen enfermedades profesionales o que han enfermado o agravado dicha enfermedad a causa del trabajo) con la firme convicción de que sólo un cambio

cultural que ponga la PREVENCIÓN en el centro del interés general, hará que sea posible acabar con esta lacra, que no es tan llamativa como la pandemia que estamos sufriendo, pero que tiene unos efectos devastadores en nuestra sociedad.

Pero ¿de qué nos sirve recordar año tras año esta fecha señalada en el calendario de la OIT, si cada año son más las personas que pierden su vida o la salud cuando van a ganarse el pan con su trabajo?

El año 2020 ha estado marcado por una pandemia mundial que, entre otras muchas consecuencias, ha paralizado la economía durante meses, una economía como la nuestra basada fundamentalmente en el sector servicios, donde miles de trabajadores se han visto inmersos en ERES o ERTES. Y que ha puesto de manifiesto el coste humano que significa debilitar las políticas públicas, en especial, las sociosanitarias y el tejido industrial, máxime ante una situación de riesgo.

Incluso con este frenazo de nuestro sistema de producción, no hemos sido capaces de reducir el número de personas que han perdido su vida en su puesto de trabajo o que han enfermado por falta de medios de protección en el mismo.

Llama poderosamente la atención algunos datos del Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo, pues a pesar de que han disminuido en casi 150.000 el número de accidentes de trabajo con baja (485.365) a lo largo del año 2020, el número de fallecidos ha aumentado en 13, siendo 708 las personas trabajadoras que perdieron su vida, casi 2 diarias.

En la provincia de Córdoba se han producido 7.990 accidentes de trabajo con baja (22 diarios) de los cuales 7 han resultado mortales. Accidentes de trabajo que son mucho mayores si se contabilizaran los trabajadores y trabajadoras contagiados de Covid-19 en sus puestos de trabajo.

Este dato tiene clara relación con el aumento de la precariedad laboral que domina en el mercado del trabajo, tanto del sector privado como público, provocado por la pérdida de derechos laborales y por el debilitamiento de las políticas sociales, que trae como consecuencia mayor externalización, siniestralidad, sobrecarga de trabajo, estrés, largas jornadas laborales, bajos salarios y falta de seguridad vital. La ley de Prevención de Riesgos Laborales con que contamos se queda en muchos casos en papel mojado, sin que sus medidas se implementen de forma activa.

En este año hay que hacer mención especial a las trabajadoras y trabajadores del ámbito sanitario y sociosanitario que han sido el colectivo más expuesto a la COVID 19, en la mayoría de los casos, sin las necesarias medidas de prevención y que ha supuesto que más de 126.603 se contagiaron en su puesto de trabajo, muchos de los cuales han fallecido o les han quedado importantes secuelas.

La celebración de este significativo día, nos proporciona a todas las Instituciones, organizaciones políticas, sindicales y sociales la ocasión de reconocer y homenajear a aquellos trabajadores y trabajadoras que queriéndose ganar la vida con su trabajo la han visto truncada o la han perdido, y el aldabonazo necesario para erradicar esta situación injusta y apostar porque la Persona sea el centro de las relaciones laborales y de la acción política, y desarrollar un trabajo decente. Sólo así se potenciará la vida y la salud de las personas trabajadoras.

Por todo ello y para que sea aprobada en Pleno, se presentan los siguientes Acuerdos:

1.- Reconocer y tributar homenaje público a tantas mujeres y hombres que han quedado incapacitados o han fallecido, a consecuencia de su trabajo. Para ello:

✓ Se guardará 1 minuto de silencio, a ser posible haciendo una convocatoria pública en la puerta del consistorio, en el pleno correspondiente al mes de dicho fallecimiento.

✓ Se declarará día de luto oficial en la localidad.

✓ Se hará una declaración de apoyo a familiares y rechazo a los accidentes que provoquen la muerte de algún vecino o vecina de Puente Genil por causas laborales.

2.- Apoyar activamente a las familias de las personas fallecidas en accidente de trabajo, incluyendo el hecho de ser familiar directo en primer grado de víctima de accidente laboral como un criterio para ser baremado en las diferentes convocatorias públicas de empleo social o de cualquier ayuda pública que lleve a cabo el ayuntamiento. (Sería muy importante recoger este punto tal y como se haga con otras

víctimas, por ejemplo, de atentado terrorista. Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo)

3.- Promover la coordinación y cooperación entre las distintas instituciones responsables de velar por que se cumpla la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, dentro del ámbito de actuación de esa institución, dedicando para ello los recursos, tanto materiales como humanos que sean necesarios.

4.- Revisar el plan de prevención de riesgos laborales de este ayuntamiento y asegurarse de que se está cumpliendo con la normativa de manera proactiva, haciendo especial incidencia en el aspecto formativo de la misma.

5.- Apoyar cualquier iniciativa ciudadana a favor de la lucha contra la Siniestralidad y a favor de la Salud Laboral.

6.- Hacer un reconocimiento público a las personas trabajadoras que han perdido su vida o han quedado con secuelas para su salud a causa del COVID 19 a lo largo del año 2021.

7.- Aprobar un plan municipal que apueste por una reducción gradual de la externalización de los servicios y la temporalidad entre los trabajadores del Ayuntamiento y sus respectivos patronatos.

8.- Aprobar una moción de apoyo a las políticas públicas que refuercen nuestro sistema sociosanitario y de protección social que responda a las necesidades de la población.”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO DECIMOCUARTO.- PROPUESTA 07.04.21 DE LA ASOCIACIÓN COMERCIO PUENTE GENIL, EN RELACIÓN A NUEVAS MEDIDAS, EN SU CASO, A ADOPTAR POR CAUSA DE PANDEMIA, EN CUANTO A ACTIVIDADES EMPRESARIALES NO ESENCIALES, PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO.

Leída que fue, por D. José Florencio Bedmar Barahona, la propuesta a que el epígrafe se refiere, y es del siguiente tenor literal:

“Algunas imágenes que estamos viendo estos días en pueblos y ciudades nos suenan a conocidas, ya que todos recordamos cómo las actividades incívicas de la pasada Navidad nos condujeron a una situación gravísima en los primeros meses del nuevo año.

Sin embargo, estas situaciones no se producen, en ningún caso, en el pequeño comercio sino, entre otras circunstancias, alrededor de actividades en grandes superficies o centros comerciales que se constituyen en lugar de esparcimiento colectivo y no necesariamente de compras.

El papel del pequeño comercio es garantizar la vida de las ciudades y los pueblos, el paseo por nuestras calles en condiciones de seguridad, y la salubridad de las compras en el interior de comercios, o lugares de compra y abastecimiento.

El impacto de las diferentes actividades es muy dispar en la propagación del coronavirus. Por tanto, no se puede aplicar la misma vara de medir al pequeño comercio que a los grandes equipamientos comerciales, como ya se viene haciendo en diferentes comunidades autónomas.

Las medidas que se tengan que adoptar en un futuro deben partir del bagaje de la experiencia acumulada, sin perjudicar a sectores, como el del pequeño comercio, que son baluarte de la salubridad y la distribución de la riqueza en nuestros pueblos y ciudades.

Por todo ello, la Asociación de Comercio de Puente Genil somete a la consideración del Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS

1.- Solicitar a la Junta de Andalucía que, en caso de tener que adoptarse nuevas medidas restrictivas de las actividades empresariales consideradas como no esenciales por causa de la pandemia, se establezcan criterios que no equiparen el menor riesgo de las actividades realizadas por el pequeño y el mediano comercio con el de las grandes superficies o centros comerciales.

2.- Solicitar a la Junta de Andalucía que sean los Ayuntamientos de cada municipio los que fijen las restricciones de los horarios comerciales para los distintos formatos según su situación epidemiológica.

3.- Remitir los presentes acuerdos al presidente de la Junta de Andalucía, al Consejero de Salud y Familias y al Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.”.

El Ayuntamiento Pleno, acordó:

1.- En votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, aprobar los puntos primero y tercero de la propuesta que transcrita ha sido.

2.- En votación ordinaria y con once votos a favor de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos del PSOE y C’s, y diez votos en contra de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos del PP e IU, aprobar el punto segundo de la propuesta transcrita.

PUNTO VIGÉSIMO.- ANEXO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA: RUEGO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RÍO DE ORO, 1, 3, 5, DE LA LOCALIDAD, SOBRE PROTESTAS Y MALESTAR POR LOS MALOS OLORES QUE PADECEN PROCEDENTES DE LA EBAR Y RECODO DEL RÍO ANEXO A EDIFICIO LA ALIANZA, A EFECTOS DE BUSCAR SOLUCIÓN.

Expuesto que fue, por D^a. Marina López Cañero, vecina de la referida Comunidad de Propietarios, el ruego presentado, mediante escrito con registro de entrada nº 056/RT/E/2021/2143, de 07/04/2021, que fue respondido por el Sr. Alcalde, y que es así:

“Fernando Buenestado Castro, mayor de edad, vecino de esta localidad, con documento nacional de identidad número 30.547.073-Z, en representación de la Comunidad de Propietarios Río de Oro, 1-3-5, a la que pertenezco como propietario de su vivienda número 7, ante ese Ilustre Ayuntamiento comparezco para decir:

Que como continuación al escrito presentado el pasado día 12/02/2021 con número de registro 056/RT/E/2021/824 cuya copia he acompañado, vengo a anexar/solicitar:

PRIMERO: Documento en el que se recoge la firma de numerosos vecinos de la zona baja del pueblo, que se unen a la protesta contra los malos olores que padecemos y que a nivel de comunidad hemos interpuesto en numerosas ocasiones.

SEGUNDO: Nos concedan audiencia para intervenir en pleno de ese Ayuntamiento para exponer el asunto de modo que todos los grupos políticos conozcan de la situación que padecemos desde hace años y sobre la que nos encontramos desamparados. Promoviendo así un debate que propicie una solución definitiva a este problema.

Pues estamos dispuestos a elevar a medio ambiente la situación que estamos padeciendo, para su intervención, si llega el caso..

Sin otro particular, a la espera de lo solicitado, me despido, agradeciéndoles de antemano su atención. Y firmo, En Puente Genil, a 4 de marzo de 2021. Fdo. Fernando Buenestado Castro. C/ Río de Oro, 1-3-5, 2º 7.”.

I. PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS AYUNTAMIENTO PLENO, SESIONES EXTRAORDINARIA 16.03.21 Y ORDINARIA 29.03.21.

A). Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 16 de marzo de 2.021, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen.

B). Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de marzo de 2.021, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el

Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con veinte votos a favor y una abstención de D^a. Josefa Ramos Ramos, que no asistió a aquella sesión.

PUNTO SEGUNDO.- RENUNCIA MESA Nº 6 MERCADO ABASTOS PASEO DEL ROMERAL, D. JUAN ROSA RUIZ.

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebra el día 19 de abril de 2.021, al punto segundo del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO SEGUNDO.- RENUNCIA MESA Nº 6 MERCADO ABASTOS PASEO DEL ROMERAL D. JUAN ROSA RUIZ.-

Conocida la solicitud por D. Juan Rosa Ruiz, con registro de entrada número 056/RE/E/2021/2727, de fecha 23/03/2.021, solicitando la baja de la mesa 6 del Mercado de Abastos de Paseo del Romeral.

Visto el informe de Secretaría que transcrito es como sigue:

“INFORME DE SECRETARIA

D^a. Juan Rosa Ruiz, ocupa actualmente la mesa nº 6 del Mercado de Abastos del Paseo Romeral.

El artº. 14.2 del Reglamento de Mercados recoge que los derechos de ocupación de los puestos o mesas en el Mercado quedarán sin efecto por renuncia del titular, por lo que se puede acceder a lo solicitado, debiendo los usuarios dejar libres y vacíos los puestos objeto de utilización.

Dado que el interesado solicita causar baja con efectos de 23/03/21, debió haber dejado a tal fecha la mesa vacía, haber entregado las llaves de la misma y estar al corriente en el pago de la tasa. Procede, en tales condiciones a cumplir, que se acepte por el Ayuntamiento Pleno la renuncia formulada.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los nueve que la componen, acordó dictaminar favorablemente la solicitud formulada por el interesado.”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito con traslado al interesado y a los negociados municipales correspondientes a sus efectos, aceptando la renuncia formulada.

PUNTO TERCERO.- SOLICITUD PUESTO Nº 3 MERCADO ABASTOS PLAZA EMILIO REINA, D^a. MARÍA ISABEL CORTÉS ALONSO.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebra el día 19 de abril de 2.021, al punto tercero del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO TERCERO.- SOLICITUD PUESTO Nº 3 MERCADO ABASTOS PLAZA EMILIO REINA, D^a. MARÍA ISABEL CORTÉS ALONSO.-

Conocida la solicitud por D^a. María Isabel Cortés Alonso, con registros de entrada números 056/RE/E/2021/3052 de fecha 07/04/2.021, y 056/RE/E/2021/3298 de fecha 13/04/2.021, solicitando le sea adjudicado el puesto nº 3 del Mercado de Abastos Plaza Emilio Reina, para ampliación de los puestos 4 y 5 ya concedidos para la venta de fruta y verdura.

Visto el informe de Secretaría que transcrito es como sigue:

“INFORME DE SECRETARIA

Actualmente el puesto nº 3 del Mercado de Abastos de Plaza de Emilio Reina se encuentra vacante.

Conforme al artículo 5º del Reglamento de Mercados la adjudicación de los puestos o mesas se efectuará mediante concurso, dado que se trata de una concesión administrativa por ocupación de un bien de dominio público; no obstante, en peticiones análogas, el Ayuntamiento Pleno viene concediendo la adjudicación provisional hasta

tanto se celebre el concurso preceptivo, debiendo constituir la fianza que corresponda de conformidad con la Ordenanza Fiscal en vigor.

Los artículos que desea vender están recogidos en el artículo 4º.6 de dicho Reglamento.

Conforme al artículo 8, párrafo segundo del Reglamento de los Mercados Municipales de Abastos "Ninguna persona podrá resultar adjudicataria de más de un puesto de manera que los titulares de uno no podrán al mismo tiempo poseer otro dentro del mercado, excepción hecha de las mesas o bancos centrales", no obstante en casos de solicitudes de un segundo puesto el Ayuntamiento Pleno viene concediéndolos, si bien y como antes se ha citado la interesada posee ya dos puestos, nº 4 y 5, adjudicados conjunta e indivisiblemente.

Caso de que se adjudiquen los puestos, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6-3-95, en el acuerdo se hará constar "con la advertencia de que la autorización que ahora se concede, y consecuentemente su derecho de ocupación de los puestos, quedará sin efecto si se dan alguna de las causas recogidas en el artº. 14 del Reglamento de Mercados".

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los nueve que la componen, acordó dictaminar favorablemente la solicitud formulada por la interesada."

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito, adjudicando provisionalmente hasta tanto se celebre el concurso preceptivo, el puesto nº 3 del Mercado de Abastos de "Plaza Emilio Reina" a Dª. María Isabel Cortés Alonso, para venta de frutas y verduras, con la advertencia de que la autorización que ahora se concede, y consecuentemente su derecho de ocupación del puesto, quedará sin efecto si se dan alguna de las circunstancias recogidas en el art. 14 del Reglamento de Mercados.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE LA PRESIDENCIA, HACIENDA, PERSONAL Y TURISMO SOBRE EXPEDIENTE DESLINDE TERRENOS CASTILLO ANZUR.

Leída que fue, por la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, Dª. Ana Mª. Carrillo Núñez, la propuesta suscrita por ella, y a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:

"Al objeto de subsanar la imprecisión de linderos en terrenos de propiedad municipal sitos en Castillo Anzur, se ha elaborado el expediente GEX 12453 donde figuran memoria, informes técnicos y de secretaría relativos a la formalización del procedimiento de deslinde.

Este es un paso previo y absolutamente necesario para una posterior adquisición de terrenos que permitan a este Ayuntamiento concluir con la puesta en valor del Castillo.

En base a ello, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del procedimiento de deslinde de terrenos municipales en Castillo Anzur.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el modo legalmente previsto y dar traslado al Registro de la propuesta.

No obstante el Ayuntamiento pleno con su mejor criterio resolverá."

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2021, al punto cuarto del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta transcrita, facultando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en Derecho proceda para efectividad del acuerdo adoptado.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN CONVENIO PARA ACTUALIZACIÓN DATOS CATASTRALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA.

Leída que fue, por el Sr. Alcalde, la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, a que se refiere el epígrafe de este punto del orden del día, que es así:

“Desde el año 2002, se viene gestionando de forma directa el servicio de atención al público y tramitación de expedientes en relación con la gestión Catastral, a través de un convenio de Colaboración entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Puente Genil. El primero firmado en 1999 y después de todas las modificaciones incluidas en el nuevo texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se firmó un nuevo convenio que contenía todas estas modificaciones y aumentaba las competencias suscritas, el 12 de noviembre de 2019.

Dada la insuficiencia de medios personales, actualmente en este Excmo. Ayuntamiento, motivado fundamentalmente por la jubilación de una de las personas que realizaba estas funciones en la Sección de Catastro ubicada en la Oficina de Obras y Urbanismo de la localidad, se ha ido originado desde el pasado mes de julio un retraso en la tramitación de estos expedientes con el consiguiente perjuicio que ello conlleva.

Para solucionar dichas circunstancias se ha llegado a un acuerdo con la Mancomunidad de la Campiña Sur, con objeto de firmar el “CONVENIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS CATASTRALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA”. Se adjunta borrador del mismo.

El objeto de dicho acuerdo, es el de mejorar y agilizar las operaciones relacionadas con la gestión del Catastro, para la actualización de datos catastrales en general, y de apoyo a la gestión catastral de nuestro municipio, concretamente la mecanización de los expedientes catastrales. Siguiendo la atención al público de la gestión catastral, como se venía realizando con anterioridad, desde la sección de catastro del área de obras y urbanismo.

Por lo dicho anteriormente, se propone al pleno municipal que se autorice al señor alcalde, a la firma del Convenio anteriormente mencionado.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2021, al punto quinto del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta trascrita.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE SUBVENCIONES.

Leída que fue, por el Sr. Alcalde, la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, a que se refiere el epígrafe de presente punto del orden del día, que es así:

“Dña. Ana Carrillo Núñez, en su calidad de Concejala Delegada de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo

CONSIDERANDO:

I.- Que los sucesivos estados de alarma declarados por el Gobierno, a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, han tenido efectos devastadores en el conjunto de la economía. Ante esta situación y siendo consciente de la realidad local, este Ayuntamiento plantea la necesidad de establecer ayudas económicas a aquellos proyectos que sean reactivadores de la actividad económica municipal.

II.- Que las ayudas que se otorguen por parte de este Ayuntamiento, deben serlo al amparo del Reglamento Municipal de Subvenciones, que se configura como marco regulador genérico para todas las convocatorias que este Ayuntamiento realice.

III.- Que el Reglamento Municipal de Subvenciones vigente, en su artículo 6 "Peticionarios", limita la posibilidad de acceso a las ayudas municipales a:

"A).- Entidades Públicas o Privadas, cuyas iniciativas fomenten y promuevan actividades de utilidad pública y social.

B).- Asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, domiciliadas en el municipio e inscritas en el Registro Municipal dependiente del Ayuntamiento de Puente Genil.

C).- Personas físicas, cuyos proyectos sean de especial interés para el municipio"

Conforme a su tenor literal, el artículo 6 del Reglamento impide el acceso a las ayudas a proyectos reactivadores de la actividad económica municipal, que en su mayoría son desempeñados por personas físicas o jurídicas, ya sean autónomos, comerciantes, hosteleros y pequeñas y/o medianas empresas, imposibilitando de este modo la aplicación del presente Reglamento en toda su extensión.

Por todo lo anteriormente expuesto

PROPONGO, al Ayuntamiento Pleno, el siguiente acuerdo:

La aprobación inicial de la modificación del Reglamento Municipal de subvenciones en su art. 6 "Peticionarios" conforme a la siguiente redacción:

"A).- Entidades Públicas o Privadas, cuyas iniciativas fomenten y promuevan actividades de utilidad pública y social.

B).- Asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, domiciliadas en el municipio e inscritas en el Registro Municipal dependiente del Ayuntamiento de Puente Genil.

C).- Personas físicas, cuyos proyectos sean de especial interés para el municipio

D).- Personas físicas y jurídicas que realicen la actividad que fundamente su otorgamiento o se encuentren en la situación que legitime su concesión."

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2021, al punto sexto del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente la propuesta que transcrita ha sido, sometiendo el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días, a efectos de formulación en su caso de reclamaciones o sugerencias, mediante anuncios en el BOP, Tablón de Edictos electrónico Municipal y presencial del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, Tablón de Anuncios de la Web y Portal de la Transparencia, entendiéndose que el acuerdo ahora provisional, pasa a definitivo si no se produjeran reclamaciones o sugerencias en indicado plazo procediendo entonces a su publicación, conforme a lo previsto legalmente.

Si hubiera reclamaciones o sugerencias, acuerdo de pleno, previo informe jurídico sobre las mismas, resolviéndolas.

2º.- Publicación de la aprobación definitiva en el BOP, Tablón de Edictos Electrónico, Portal de la Transparencia y en la web municipal, a efectos de su entrada en vigor, que no se producirá hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

3º.- Continuar con los trámites subsiguientes previstos legalmente, facultando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para efectividad del acuerdo adoptado.

PUNTO SÉPTIMO.- EXPEDIENTE 13/2021 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Leída que fue, por la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, la propuesta por ella suscrita, que es así:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y TURISMO, SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 13/2021

Dada la necesidad de crear la aplicación presupuestaria a la que imputar el gasto previsto para el otorgamiento de una serie de ayudas directas a Pymes y empresarios autónomos, para la adaptación de su actividad económica a las demandas que supone la presente situación de pandemia sanitaria por el COVID-19, esta Concejalía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Décimo Tercer Expediente de Modificación Presupuestaria, por Crédito Extraordinario, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, para que lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. Concejales y Sras. Concejales el pronunciamiento favorable acerca de:

1º.- La aprobación provisional del Proyecto del Décimo Tercer Expediente de Modificación Presupuestaria, para el ejercicio 2021, por Crédito Extraordinario, con el siguiente detalle:

EMPLEOS	
CRÉDITO EXTRAORDINARIO	150.000,00 €
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	150.000,00 €
TOTAL EMPLEOS	150.000,00 €
RECURSOS	
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	150.000,00 €
Capítulo 8: Activos financieros	150.000,00 €
TOTAL RECURSOS	150.000,00 €

2º.- Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2021, al punto II del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó:

1º. Aprobar provisionalmente el Proyecto del Décimo Tercer Expediente de Modificación Presupuestaria, para el ejercicio 2021, por Crédito Extraordinario.

2º.- Someter dicho expediente a información pública, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios, en el B.O.P., tablón de edictos electrónico de la Corporación, Tablón de anuncios de la web municipal y portal de transparencia, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones y alegaciones, en su caso, entendiéndose que el acuerdo ahora inicial pasa a definitivo si no se produjeran reclamaciones durante el plazo indicado, procediéndose a su publicación en la forma establecida legalmente.

PUNTO OCTAVO.- EXPEDIENTE 14/2021 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Leída que fue, por la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, la propuesta por ella suscrita, que es así:

“PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y TURISMO, SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 14/2021

Dada la necesidad de suplementar crédito en la aplicación presupuestaria a la que imputar el gasto previsto para la colaboración de este Excmo. Ayuntamiento con el Centro Comercial Abierto de Puente Genil, para la implementación de una campaña de impulso y fomento de su actividad económica en la presente situación de pandemia sanitaria por el COVID-19, habida cuenta de que el saldo de crédito no comprometido en la citada aplicación presupuestaria resulta insuficiente para la cobertura total de dicho gasto, esta Concejalía eleva al Pleno de la Corporación el Décimo Cuarto expediente de modificación presupuestaria, por Suplemento de Crédito, a financiarse con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, para que lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. Concejales y Sras. Concejales el pronunciamiento favorable acerca de:

1º.- La aprobación provisional del Décimo Cuarto expediente de modificación presupuestaria, por Suplemento de Crédito, a financiarse con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, con el siguiente detalle:

EMPLEOS	
SUPLEMENTO DE CRÉDITO	150.000,00 €
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	150.000,00 €
TOTAL EMPLEOS	150.000,00 €
RECURSOS	
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	150.000,00 €
Capítulo 8: Activos financieros	150.000,00 €
TOTAL RECURSOS	150.000,00 €

2º.- Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2021, al punto III del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó:

1º. Aprobar provisionalmente el Décimo Cuarto expediente de modificación presupuestaria, por Suplemento de Crédito.

2º.- Someter dicho expediente a información pública, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios, en el B.O.P., tablón de edictos electrónico de la Corporación, Tablón de anuncios de la web municipal y portal de transparencia, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones y alegaciones, en su caso, entendiéndose que el acuerdo ahora inicial pasa a definitivo si no se produjeran reclamaciones durante el plazo indicado, procediéndose a su publicación en la forma establecida legalmente.

PUNTO NOVENO.- EXPEDIENTE 15/2021 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Leída que fue, por la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, la propuesta por ella suscrita, que es así:

“PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y TURISMO, SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 15/2021

Dada la necesidad de suplementar crédito en la aplicación presupuestaria a la que imputar el gasto previsto para la colaboración de este Excmo. Ayuntamiento con la Asociación de Voluntarios de Acción Social (AVAS), para la implementación de un taller de formación en técnicas de arte mozárabe, habida cuenta de que el saldo de crédito no comprometido en la citada aplicación presupuestaria resulta insuficiente para la cobertura total de dicho gasto, esta Concejalía eleva al Pleno de la Corporación el Décimo Cuarto expediente de modificación presupuestaria, por Suplemento de Crédito, a financiarse con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, para que lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. Concejales y Sras. Concejales el pronunciamiento favorable acerca de:

1º.- La aprobación provisional del Décimo Quinto expediente de modificación presupuestaria, por Suplemento de Crédito, a financiarse con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, con el siguiente detalle:

EMPLEOS	
SUPLEMENTO DE CRÉDITO	10.000,00 €
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	10.000,00 €
TOTAL EMPLEOS	10.000,00 €
RECURSOS	
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	10.000,00 €
Capítulo 8: Activos financieros	10.000,00 €
TOTAL RECURSOS	10.000,00 €

2º.- Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2021, al punto IV del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó:

1º. Aprobar provisionalmente el del Décimo Quinto expediente de modificación presupuestaria, por Suplemento de Crédito.

2º.- Someter dicho expediente a información pública, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios, en el B.O.P., tablón de edictos electrónico de la Corporación, Tablón de anuncios de la web municipal y portal de transparencia, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones y alegaciones, en su caso, entendiéndose que el acuerdo ahora inicial pasa a definitivo si no se produjeran reclamaciones durante el plazo indicado, procediéndose a su publicación en la forma establecida legalmente.

PUNTO DÉCIMO.- CAMBIO DE FINALIDAD INVERSIÓN PARQUE LA GALANA.

Leída que fue, por el Sr. Alcalde, la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, a que se refiere el anterior epígrafe, que es del siguiente tenor:

“Número de expediente: 11346/2021

Asunto: Cambio de finalidad de operación de crédito
PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS SOBRE EL CAMBIO DE LA FINALIDAD DE INVERSIÓN FINANCIADA CON OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020.

En el Anexo de Inversiones del Presupuesto General del ejercicio 2020 aparecía la siguiente aplicación presupuestaria financiada mediante la concertación de operación de crédito, la cual ha sido incorporada en el ejercicio 2021 mediante expediente de incorporación de remanente de crédito afectado:

171.0 619.07 “Ajardinamiento Parque La Galana” por importe de 20.640, 65 euros.

Teniendo en cuenta que no se va a ejecutar dicho gasto en la aplicación presupuestaria, debido a que la naturaleza de este crédito consistía en realizar tareas de ajardinamiento en el Parque de La Galana, tareas que no se van a ejecutar y por el contrario se va a acometer una actuación en dicho parque de remodelación en equipamiento infantil, recogida inicialmente en el Anexo de Inversiones y existiendo la necesidad, al mismo tiempo, de realizar un mayor gasto, en la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Importe
171.0 619.08	20.640, 65 euros

Dado lo expuesto en los párrafos anteriores, esta Concejalía eleva al Pleno de la Corporación, para que lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. Concejales y Sras. Concejales el pronunciamiento favorable acerca de:

PRIMERO. Aprobar el cambio de finalidad de préstamo en los siguientes términos:

PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
PRESTAMO 2020	Ajardinamiento Parque La Galana	20.640, 65
PRÉSTAMO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
PRESTAMO 2020	Acondicionamiento Parque La Galana	20.640, 65

SEGUNDO. Modificar el Anexo de inversiones que acompaña al presupuesto inicial aprobado en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Importe
171.0 619.07	20.640,65 euros
171.0 619.08	44.840,65 euros

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2021, al punto V del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita queda.

PUNTO UNDÉCIMO.- CAMBIO DE FINALIDAD PARQUE JOSÉ CABELLO.

Leída que fue, por el Sr. Alcalde, la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, a que se refiere el anterior epígrafe, que es del siguiente tenor:

“Número de expediente: 11432/2021

Asunto: Cambio de finalidad de operación de crédito

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS SOBRE EL CAMBIO DE LA FINALIDAD DE INVERSIÓN FINANCIADA CON OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020.

En el Anexo de Inversiones del Presupuesto General del ejercicio 2020 aparecían las siguientes aplicaciones presupuestarias financiadas mediante la concertación de operación de crédito, las cuales han sido incorporadas en el

ejercicio 2021 mediante expediente de incorporación de remanente de crédito afectado:

171.0 619.04 "Remodelación parterres zona trasera Barriada Miguel Cervantes" por importe de 1.528,36 euros.

161.0 740.00 "Parrilla aireación depuradora" por importe de 6.437,20 euros.

Teniendo en cuenta que no se va a ejecutar dicho gasto en la aplicación presupuestaria, debido a que en ambos casos se ha ejecutado el objeto del contrato por importe inferior al previsto, recogidas inicialmente en el Anexo de Inversiones y existiendo la necesidad, al mismo tiempo, de realizar un mayor gasto, en la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Importe
171.0 619.06	7.965,56 euros

Dado lo expuesto en los párrafos anteriores, esta Concejalía eleva al Pleno de la Corporación, para que lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. Concejales y Sras. Concejales el pronunciamiento favorable acerca de:

PRIMERO. Aprobar el cambio de finalidad de préstamo en los siguientes términos:

PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
PRESTAMO 2020	Remodelación parterres zona trasera Barriada Miguel Cervantes	1.528,36
PRESTAMO 2020	Parrilla aireación depuradora	6.437,20
PRÉSTAMO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
PRESTAMO 2020	Remodelación parque infantil José Cabello	7.965,56

SEGUNDO. Modificar el Anexo de inversiones que acompaña al presupuesto inicial aprobado con el importe ejecutado y aumentando a la partida 171.0 619.06 en los sobrantes, tomando como crédito inicial el importe incorporado a 2021 que asciende a 1.348,50 euros a lo que se incrementa en 7.965,56 euros importando la cuantía total de 9.314,06 euros en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Importe inicial	Importe ejecutado	Importe incorporado de 2020 a 2021	Importe propuesto a modificar
171.0 619.06	14.520	13.171,50	1.348,50	9.314,06
161.0 740.00	45.980	39.542,80	6.437,20	0,00
171.0 619.04	21.780	20.251,64	1.528,36	0,00

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2021, al punto VI del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO DUODÉCIMO.- INCREMENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA COMERCIO ABIERTO.

Leída que fue, por el Sr. Alcalde, la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, a que se refiere el anterior epígrafe, que es del siguiente tenor:

“Número de expediente: 11640/2021

Asunto: Modificación de subvención nominativa 431.0 479.00

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS SOBRE MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021 EN LO REFERENTE A SUBVENCIONES NOMINATIVAS

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 25 señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Uno de los modos de llevar a cabo dicho mandato legal es el apoyo a entidades en la realización de actividades que supongan un beneficio social.

En este sentido el presupuesto municipal para el presente ejercicio prevé una subvención individualizada a favor de la entidad Asociación Comercio Abierto con la finalidad de fomentar el comercio y la actividad económica en la localidad por importe de 78.000 euros en la aplicación presupuestaria 431.0 479.00.

Ante los antecedentes obrantes, es necesario incrementar la aportación con carácter nominativo a favor de Asociación Comercio Abierto por importe de 150.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 431.0 479.00 mediante modificación de crédito de suplemento de crédito por importe de 150.000,00 con cargo a la partida presupuestaria 870.00 del Presupuesto en vigor para el ejercicio 2021.

El art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Dado lo expuesto en los párrafos anteriores, esta Concejalía eleva al Pleno de la Corporación, para que lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. Concejales y Sras. Concejales el pronunciamiento favorable acerca de:

ÚNICO.- Modificar en el estado de gastos del Presupuesto 2021 en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito inicial	Crédito definitivo
431.0	479.00	Subv. Asociación Comercio Abierto	78.000,00 €	228.000,00 €

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2021, al punto VII del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita queda.

PUNTO DECIMOTERCERO.- MODIFICACIÓN DE IMPORTE DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN AVAS.

Leída que fue, por el Sr. Alcalde, la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, a que se refiere el anterior epígrafe, que es así:

“Número de expediente: 11661/2021

Asunto: Modificación de subvención nominativa 231.0 480.07

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
SOBRE MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021 EN LO
REFERENTE A SUBVENCIONES NOMINATIVAS

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 25 señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Uno de los modos de llevar a cabo dicho mandato legal es el apoyo a entidades en la realización de actividades que supongan un beneficio social.

En este sentido el presupuesto municipal para el presente ejercicio prevé una subvención individualizada a favor de la entidad Asociación AVAS con la finalidad de realización de actividades formativas en la localidad por importe de 10.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 231.480.07.

Ante los antecedentes obrantes, es necesario incrementar la aportación con carácter nominativo a favor de Asociación AVAS por importe de 10.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 231.0480.07 mediante la oportuna modificación de crédito de suplemento con recurso de financiación remanente de tesorería de gastos generales por importe de 10.000,00 con cargo a la partida presupuestaria 231.0480.07 del Presupuesto en vigor para el ejercicio 2021.

El art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Dado lo expuesto en los párrafos anteriores, esta Concejalía eleva al Pleno de la Corporación, para que lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. Concejales y Sras. Concejales el pronunciamiento favorable acerca de:

ÚNICO.- Modificar en el estado de gastos del Presupuesto 2021 en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito inicial	Crédito definitivo
231.0	480.07	Asociación AVAS	10.000,00 €	20.000,00 €

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2021, al punto VIII del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita queda.

PUNTO DECIMOSEXTO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.

A).- MOCIÓN GRUPOS POLÍTICOS C’S Y PSOE 19.04.21, RELATIVA A MEDIDAS DE AYUDA AL SECTOR FERIAnte Y AMBULANTE DE ANDALUCÍA AFECTADO POR LA CRISIS ECONÓMICA DERIVADA DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

Leída que fue, por el señor portavoz del grupo político de C's, D. Lorenzo Moreno Pérez, la moción a que el epígrafe se refiere, y que a continuación se transcribe:

“MOCIÓN QUE PRESENTA LOS GRUPOS MUNICIPALES DE CIUDADANOS Y PSOE EN EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL RELATIVA A MEDIDAS DE AYUDA AL SECTOR FERIANTE Y AMBULANTE DE ANDALUCÍA AFECTADO POR LA CRISIS ECONÓMICA DERIVADA DE LA PANDEMIA POR COVID-19

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el contexto de la crisis sanitaria actual, cuyas repercusiones sociales y económicas son difícilmente evaluables por el alto grado de incertidumbre, las previsiones económicas realizadas por los organismos internacionales (FMI, OCDE, BCE, Banco de España, Ministerio Economía y la propia Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad) anticipan para nuestra comunidad una contracción del PIB para este año 2020 del 11,4%, en línea con el comportamiento pronosticado para las economías española y europea. En cuanto al mercado laboral, en 2020 se estima una bajada de la población ocupada en torno al 5,5%.

Esta contracción de la economía afecta ya a miles de empresas, autónomos y familias andaluzas, y su impacto será mayor en tanto en cuanto las medidas de contención no surtan efecto, el proceso de vacunación no finalice completamente y se sigan sucediendo, como consecuencia, repuntes de casos en los hospitales andaluces que obliguen a las administraciones a restringir horarios y movilidad ciudadana.

Asimismo, la pandemia sanitaria ha dado paso a un descenso drástico de la actividad económica, con cierre de empresas y una crisis de endeudamiento que van a frenar considerablemente la recuperación de muchos autónomos y empresarios.

Dentro del colectivo de pequeños empresarios, existe uno en concreto que se ha visto triplemente perjudicado por los efectos económicos de la COVID: los feriantes y ambulantes. Dedicados al comercio, la artesanía, la restauración y las actividades recreativas, los feriantes andaluces han afrontado un 2020 en blanco y un 2021 sin previsión de actividad, falta de protección social y la exclusión de las ayudas aprobadas por las administraciones a autónomos y empresarios.

Al tratarse de empresas de carácter eminentemente familiar, la mayoría de los trabajadores no figuran como empleados por cuenta ajena ni están encuadrados en el Régimen General. Es decir, no computan, pero sí sufren las consecuencias económicas de la pandemia. Además, al realizar cada año una labor fija pero discontinua, los empresarios están dados de alta solo durante el período que dura la temporada de ferias, permaneciendo inactivos o dedicados a otras actividades el resto del año, lo cual también les excluye de cualquier solicitud de ayuda o subvención a la actividad económica.

Ni siquiera bajo el velo de una nueva normalidad o en períodos valle de la pandemia, los más 8.000 autónomos y 40.000 familias que componen el colectivo de feriantes y ambulantes han podido retomar su actividad laboral en nuestro país. Mientras que los parques de atracciones sí han podido reabrir al público sus instalaciones, a los empresarios feriantes se les ha negado cualquier posibilidad de trabajar en ferias y festejos durante el pasado año. Un drama económico y familiar que amenaza con llevar a la ruina a todas estas familias si no se promueven ayudas y exenciones desde todos los niveles de la Administración.

En nuestra provincia, hay un alto número de profesionales dedicados al sector feriante y ambulante. Son profesionales, en su mayoría, con una larga trayectoria que se encuentran en una situación desesperada, sin posibilidad de solicitar ayudas y sin familiares directos que puedan aliviar las dificultades económicas derivadas de su cese de actividad, demostrando, a pesar de esta situación, un comportamiento y una actitud impecables, confiando siempre en la administración y colaborando para garantizar el cumplimiento de todas las medidas higiénico-sanitarias exigidas con el único objetivo de retomar su actividad laboral.

Ciudadanos y PSOE hemos defendido al colectivo de feriantes desde el comienzo de la pandemia, y hemos trabajado a nivel autonómico para incluirlo en el grupo receptor de ayudas y subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía. Pero la situación de todas estas familias es tan delicada en estos momentos que se

requiere un esfuerzo extraordinario desde todos los municipios para que puedan retomar su actividad pese a las restricciones derivadas de la COVID, demostrando que aplicando medidas de prevención las atracciones de feria y los establecimientos de artesanía y la restauración ambulantes no tienen por qué representar un foco de contagio ni un riesgo para la salud de los ciudadanos.

Por todo cuanto antecede, y en previsión de las consecuencias económicas que acarrea la situación de nuestra comunidad, los grupos municipales de Ciudadanos y PSOE eleva al Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil los siguientes acuerdos

1.- Conceder un recinto seguro para que aunque no se celebre durante este año la Feria Real de Puente Genil, el colectivo feriante puedan instalar durante estos días un parque de atracciones y puestos ambulantes, adaptado a la normativa vigente que permita la actividad económica de los empresarios y autónomos y sus familias, y garantice su subsistencia.

2.- Diseñar un protocolo de medidas para este parque de atracciones y puestos ambulantes que garantice en todo momento la seguridad del recinto, evitando aglomeraciones en los espacios de tránsito y las atracciones, permitiendo el flujo de visitantes, obligando a los empresarios y feriantes a garantizar la seguridad sanitaria y la desinfección de las atracciones y puestos en todo el recinto.

3.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación la puesta en marcha inmediata de los Fondos Europeos de Recuperación con la participación de todas las Comunidades Autónomas y Administraciones Locales, ajustando el reparto según los criterios estipulados por la Unión Europea en pos de una distribución justa.

4.- Instar al Gobierno de la Nación el reconocimiento de la prestación extraordinaria por cese de actividad para los autónomos feriantes y de comercio ambulante, haciendo extensible esta prestación al resto de autónomos que desarrollen actividades estacionales de temporada.

5.- Instar al Gobierno de la Nación a que rebaje el Impuesto sobre el Valor Añadido de las actividades turísticas y lúdicas, del tipo reducido del 10% al superreducido del 4%, tal y como vienen solicitando los representantes del sector tras su aplicación en países de nuestro entorno inmediato.

No obstante, el Pleno con su mayor criterio decidirá.

Puente-Genil, a 19 de abril de 2021

Portavoz Grupo Ciudadanos
Lorenzo Pérez Moreno

Portavoz Grupo PSOE
José Antonio Gómez Morillo.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido, en cuanto al contenido de la moción, por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2021, al punto séptimo del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta transcrita suprimiendo los puntos 4 y 5.

B).- MOCIÓN IU 14.04.21 ACTUALIZACIÓN ORDENANZA CIRCULACIÓN Y ADAPTACIÓN A NUEVA MOVILIDAD URBANA.

Leída que fue, por el señor portavoz del grupo político de IU, D. Jesús David Sánchez Conde, la moción a que el epígrafe se refiere, y que se pasa a transcribir:

“Jesús David Sánchez Conde, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para su consideración la siguiente:

MOCIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN Y SU ADAPTACIÓN A LA NUEVA MOVILIDAD URBANA

La circulación de peatones y vehículos está regulada en Puente Genil mediante Ordenanza Municipal de Circulación publicada en BOP de Córdoba en 2006. Tras quince años, la movilidad en todas las ciudades ha experimentado cambios. En los últimos tres años, la proliferación de nuevos vehículos y modelos de movilidad han cambiado la manera de desplazarnos y desplazar mercancías.

Hasta ahora, los medios de transporte alternativos al automóvil han sido las motocicletas, bicicletas y el transporte público. Sin embargo, ciertos avances tecnológicos han derivado en formas de movilidad rápida y ligera que suponen una oportunidad de mejora y adaptación a cambios en modelos energéticos; así como nuevas posibilidades a la hora de limitar y reducir la densidad del tráfico de coches por motivos medioambientales y de accesibilidad peatonal.

El fomento del uso tanto de bicicletas, como de vehículos de movilidad personal (VMP), es decir, patines y monopatines eléctricos como alternativa al trayecto a pie y frente a vehículos más contaminantes, ruidosos y que precisan más espacio público para estacionar; precisa de su regulación para hacer convivir estas modalidades con el resto de usos de las vías que hacen los peatones y el transporte público y privado.

El aumento y tendencia creciente del uso de VMP en ciudades se ha adelantado al desarrollo legislativo, provocando en muchas ocasiones problemas de convivencia: diferentes usuarios con características dispares comparten espacio, careciendo los VMP de un marco normativo que regule sus condiciones de circulación y generando una mayor situación de vulnerabilidad y peligrosidad a otros usuarios, como los peatones. Disponer de una normativa que regule su circulación, aseguramiento, condiciones de uso y autorizaciones, ayuda a garantizar la seguridad vial, evitar conflictos y facilitar el uso garantista de vehículos más ligeros, menos contaminantes, menos ruidosos y más proclives a hacer fluida la circulación.

Para ello, es necesario actualizar la normativa municipal mediante la regulación de nuevas realidades. La Ordenanza vigente sólo regula como alternativa al coche el uso de motocicletas, bicicletas y transporte escolar. Reflejo de su tiempo, prohíbe el uso de patines, patinetes, monopatines y similares (ayudados o no de motor) en las vías públicas, aceras, andenes y paseos, una restricción excesiva incluso para la época en la que eran juguetes y no medios de transporte, y que no se ajusta a la realidad actual y sus necesidades.

Ni siquiera el más reciente Plan de Seguridad Vial de Puente Genil (2017), contempla los vehículos de movilidad personal y su incidencia.

Por todo lo anterior, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Puente Genil, proponemos al Pleno los siguientes acuerdos:

1.- La redacción por parte del Área Municipal de Tráfico del anteproyecto de una nueva Ordenanza Municipal de Circulación que regule el uso de Vehículos de Movilidad Personal en las vías urbanas (zonas libres y restringidas a su circulación, límites de velocidad, estacionamiento, transporte de viajeros) así como sus especificaciones, documentación requerida, edad mínima de uso, elementos de seguridad y visibilidad, registro de vehículos, régimen sancionador e infracciones. También incluirá un glosario de definiciones que ayuden a determinar los distintos elementos que afectan al tráfico y la seguridad vial.

2.- Este anteproyecto de Ordenanza estará redactado y habrá pasado por los trámites previos a su aprobación inicial en este Pleno antes del inicio del último cuatrimestre de 2021.

El Pleno con mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen desfavorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2021, al punto octavo del orden del día.

Concluido el debate, a lo largo del cual se propuso por D. José Antonio Gómez Morillo modificar la moción en lo referente a los plazos establecidos con el compromiso de hacerlo lo más rápido posible.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción

trascrita con la modificación propuesta por el PSOE y aceptada por el portavoz del Grupo proponente.

C).- MOCIÓN IU 14.04.21 IMPULSO PREVENCIÓN RESIDUOS PUENTE GENIL.

Leída que fue, por la señora viceportavoz del grupo político de IU, D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, la moción a que el epígrafe se refiere, y que es del siguiente tenor literal:

“María de los Reyes Estrada Rivas, Vice portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente moción

PARA EL IMPULSO DE LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS EN PUENTE GENIL

Entrada ya la tercera década del siglo XXI, las normativas en materia de residuos y residuos de envases no son ya una novedad, sean europeas, estatales o autonómicas.

Sin embargo, aunque siguen desarrollándose potentes instrumentos políticos como la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, el *Pacto Verde Europeo* o la *Estrategia Española de Economía Circular*, los objetivos en materia de prevención de la generación de residuos, de reducción de las cantidades generadas y, en última instancia, de protección del medio ambiente y la salud humana siguen siendo incumplidos sistemáticamente.

Como es sabido, actualmente se está tramitando la nueva *Ley estatal de residuos y suelos contaminados* que abordará, deseamos que con renovada ambición, asuntos que la sociedad debe resolver con urgencia como la jerarquización correcta de las acciones, situando la prevención y la reutilización en los primeros lugares, o la minimización del impacto sobre la salud humana y el medio ambiente de determinados productos de plástico.

Aunque queda mucho camino por recorrer, aparecen ya en el texto actual importantes avances como la obligatoriedad de separación en origen de los biorresiduos domésticos o el cerco a los productos de plástico de un solo uso.

En línea con los avances legislativos que se están produciendo en los distintos ámbitos territoriales, y con la convicción de que los avances deben ser ejecutivos siendo materializados sin más demora, el Grupo Municipal de Izquierda Unida entiende que el Ayuntamiento de Puente Genil se encuentra en la obligación de poner en marcha mecanismos para una más eficiente gestión municipal de los residuos que esté focalizada, de forma primordial, en la prevención.

Para ello traemos a este Pleno para su debate las siguientes propuestas que avanzan en esa dirección:

ACUERDOS

1.-Implantar de manera urgente antes de final de 2021 el contenedor marrón para la separación de la fracción orgánica de origen doméstico del resto de los residuos sólidos urbanos generados en Puente Genil.

2.-Desarrollar una campaña de información/formación dirigida a la ciudadanía de Puente Genil para el correcto uso del nuevo contenedor.

3.-Programar nuevas campañas de sensibilización ciudadana sobre el problema de los residuos y la necesidad de avanzar en la prevención.

4.-Estudiar de forma participativa con los distintos agentes implicados en la puesta en el mercado local de envases, así como con participación de la ciudadanía en general, fórmulas de reducción de residuos con especial énfasis en su prevención.

5.-Realizar una auditoría del plástico en el Ayuntamiento de Puente Genil que determine el grado de cumplimiento del Acuerdo plenario de septiembre de 2019 para la reducción de plásticos de un solo uso.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2021, al punto noveno del orden del día.

Concluido el debate, a lo largo del cual se propuso por D^a. María Reyes Estrada Rivas modificar la moción en los puntos 1 y 2 y por el Sr. Velasco Albalá añadiendo dos puntos adicionales de modo que los acuerdos quedarían:

1.- Hacer efectiva de manera urgente la separación y el reciclado en origen de los biorresiduos de origen doméstico y asimilables generados en Puente Genil, bien mediante su compostaje individual o comunitario, bien mediante su recogida separada y posterior transporte y tratamiento en instalaciones específicas de reciclado, según la idoneidad de uno u otro sistema y a la selección de residuos reciclables.

2.-Desarrollar una campaña de información/formación dirigida a la ciudadanía de Puente Genil para la correcta separación y/o reciclaje de los biorresiduos domésticos y asimilables generados.

3.-Programar nuevas campañas de sensibilización ciudadana sobre el problema de los residuos y la necesidad de avanzar en la prevención.

4.-Estudiar de forma participativa con los distintos agentes implicados en la puesta en el mercado local de envases, así como con participación de la ciudadanía en general, fórmulas de reducción de residuos con especial énfasis en su prevención.

5.-Realizar una auditoría del plástico en el Ayuntamiento de Puente Genil que determine el grado de cumplimiento del Acuerdo plenario de septiembre de 2019 para la reducción de plásticos de un solo uso.

6.- Redactar un Plan Local de Residuos.

7.- Mejorar la recogida selectiva en los Polígonos Industriales, dotando a las empresas de contenedores de uso privativo.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción transcrita con las modificaciones propuestas.

D).- MOCIÓN PP 15.04.21 CREACIÓN ORDENANZA OBRAS VÍA PÚBLICA PARA COORDINACIÓN ACTUACIONES PROMOVIDAS POR DIVERSOS AGENTES INTERVINIENTES.

Leída que fue, por el señor concejal del grupo político del PP, D. Emilio Carrera Domínguez, la moción a que el epígrafe se refiere, del siguiente tenor:

“Sergio M^a Velasco Albalá, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre), fórmula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente moción:

RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA ORDENANZA DE DISEÑO Y GESTIÓN DE OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA, PARA UNA ADECUADA COORDINACIÓN ENTRE LAS ACTUACIONES PROMOVIDAS POR LOS DISTINTOS AGENTES QUE ACTÚAN SOBRE LA VÍA PÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las instalaciones soterradas y aéreas que tiene Puente Genil son bastante antiguas y al mismo tiempo están apareciendo nuevos suministros como el gas natural o la fibra óptica.

Todo ello hace que haya continuamente actuaciones en la vía pública, las cuales son realizadas por diferentes empresas y muchas veces dependemos del buen hacer de las mismas en su ejecución final.

Constantemente estas empresas, durante la ejecución de las obras, realizan trazados diferentes a los aprobados provocando que el Ayuntamiento no tenga información fidedigna de todas las instalaciones que tiene este municipio ni cuáles son sus trazados reales. Esto provocará tener que levantar calles o realizar multitud de catas para localizar las canalizaciones cuando sea necesario actuar sobre ellas o evitar accidentes por perforaciones.

El constante crecimiento de Puente Genil, la necesidad de renovación de instalaciones anticuadas o insuficientes, la imparable demanda de nuevos servicios de comunicación por cable, las periódicas operaciones de conservación y mejora de pavimentos o las inevitables averías son algunas de las causas de las múltiples actuaciones que se realizan en las vías públicas.

Pero, por muy justificadas o necesarias que resulten estas obras, suponen una alteración del espacio en que se desarrolla la actividad urbana y una indiscutible molestia para el ciudadano.

Actualmente las principales normas y ordenanzas municipales en las hay indicaciones dispersas en este sentido son:

- Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil. Normas Urbanísticas 1991.
- Ordenanza Reguladora de Medidas a Adoptar en la realización de Construcciones, Instalaciones, Obras o Derribos en el término municipal de Puente Genil 1992
- Ordenanza Reguladora de Construcciones, Instalaciones, Obras o Derribos 2009, exclusivamente para unas determinadas calles, 6 exactamente.

Por esa razón, es necesaria una ordenanza actualizada que incida de forma muy especial y de modo más concreto, en la necesaria coordinación entre las actuaciones promovidas por los distintos agentes que actúan sobre la vía pública, imponiéndoles, en aras del interés público, una serie de limitaciones y condicionantes.

Al mismo tiempo, someter a la ejecución de las obras a mayores exigencias de seguridad, de calidad medio-ambiental, información al ciudadano e impacto visual.

- Mayores exigencias de seguridad por cuanto que, por ejemplo, se establezca que es responsabilidad de cada de las distintas compañías de servicios la conservación en condiciones de seguridad de las tapas de registro.
- Mayor calidad medioambiental, proponiendo que incluya la necesidad de presentar un Plan de Gestión de Acopios y Residuos, así como la prohibición del depósito de materiales a granel (gravas, arenas, etc.) en la vía pública; incluso el control del uso de la red de riego como medio de suministro de agua para las obras.
- Mayor información al ciudadano, estableciéndose la obligatoriedad de colocar carteles informativos en obras cuya duración superen, por ejemplo, los dos meses, detallando datos como los plazos, promotor, presupuesto, etc.
- Menor impacto visual, facilitando a las diferentes empresas que realizan sus actuaciones de instalación de suministros, los mecanismos para que todo el cableado o instalación fuese preferentemente soterrado, así como se garantice durante los años que se estipulen, la reposición del suelo levantado con las mismas características y estética del original.

En definitiva, una Ordenanza que debería tener por objeto regular, dentro del ámbito de la competencia municipal, las condiciones a que deben ajustarse cuantas obras e instalaciones de servicios se efectúen en el vuelo, suelo o subsuelo de las vías y espacios públicos municipales, facilitando a las compañías suministradoras, particulares y empresas la información de cómo actuar dentro del espacio urbano.

ACUERDOS

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil redacte una Ordenanza de Diseño y Gestión de Obras en la Vía Pública, donde se recoja no solo los indispensables criterios técnicos, sino conservación, tiempo, modo y el lugar en que pueden realizar las obras; período de protección de las obras de urbanización; la priorización, salvo imposibilidad, del trazado soterrado frente al aéreo; la obligación de entregar la información SIG (Sistema de información Geográfica); etc. de forma que, en lo posible, se evite su reiteración y se minimice su impacto.

SEGUNDO.- Que se dé traslado de dicha Ordenanza Municipal, de manera fehaciente a todas las compañías suministradoras de servicios de Puente Genil.

TERCERO.- Que se establezcan los medios necesarios para permitir y facilitar su cumplimiento por parte de las compañías suministradoras.

CUARTO.- Que se establezcan los medios necesarios para vigilar su correcto cumplimiento por las empresas suministradoras.

No obstante, el Pleno con su mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2021, al punto décimo del orden del día.

Concluido el debate, a lo largo del cual se propuso por el Sr. Moreno modificar la moción en su punto primero y hablar de “modificar la Ordenanza existente y no de redactar”.

El Ayuntamiento Pleno acordó:

1.- En votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, aprobar el punto primero de la moción trascrita con la modificación propuesta.

2.- En votación ordinaria y con diez votos a favor de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos del PP e IU, y once votos en contra de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos del PSOE Y C's, no aprobar los puntos 2, 3 y 4 de dicha moción.

E).- MOCIÓN PP 15.04.21 PLAN SOTERRAMIENTO CABLEADO FACHADAS DE INSTALACIONES SUMINISTRO ELÉCTRICO, FIBRA ÓPTICA Y TELECOMUNICACIONES.

Leída que fue, por el señor portavoz del grupo político del PP, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, la moción a que el epígrafe se refiere, que es así:

“Sergio M^a Velasco Albalá, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre), fórmula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente moción:

RELATIVA A LA REDACCIÓN DE UN PLAN DE SOTERRAMIENTO DEL CABLEADO ADOSADO A FACHADAS DE INSTALACIONES DE SUMINISTRO Y ELÉCTRICO, FIBRA ÓPTICA Y TELECOMUNICACIONES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años estamos asistiendo al tendido e instalación de múltiples cables adosados a las fachadas de los edificios y viviendas. Antes era sólo el cableado eléctrico y la telefonía.

Pero con la implantación de la fibra óptica no paran de instalarse más cajas de conexión y cableados. Una situación que está generando un deterioro estético innegable en nuestro pueblo.

Ante esta situación entendemos que se debe dar una respuesta regulatoria y de planeamiento desde nuestro Ayuntamiento, a través de un plan que marque unos compromisos y objetivos respecto a la erradicación del cableado en las fachadas.

Este plan debería obligar a que todas las reurbanizaciones de calles que se acometan desde el propio Ayuntamiento impliquen la dotación de canalizaciones subterráneas para albergar el tendido de cableado de las distintas instalaciones: electricidad, telecomunicaciones, gas natural, agua, etc., conforme a las precripciones técnicas necesarias. De tal forma que la actuación en cada vía pública implique a las empresas distribuidoras de los distintos servicios a participar del soterramiento retirando los tendidos de las fachadas e introduciéndolo por sus respectivas canalizaciones, con el reparto económico que corresponda conforme a la legislación vigente a este respecto.

El citado plan debe marcar unos horizontes temporales, la consignación presupuestaria y los mecanismos de coordinación que permitan coordinar el desarrollo efectivo del soterramiento en cada obra nueva de reurbanización en la vía pública. Así como contemplar la posibilidad de alcanzar acuerdos con las compañías suministradoras respecto a la posibilidad de actuaciones conjuntas como

consecuencia de obras previstas por estas compañías o sobre edificios emblemáticos o patrimoniales.

ACUERDOS

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil redacte un Plan Integral de Soterramiento del Cableado adosado a fachadas de edificios correspondiente a instalaciones de suministro eléctrico, telefonía o telecomunicaciones, donde se contemplen los objetivos, dotación presupuestaria y mecanismos de coordinación con las compañías suministradoras.

SEGUNDO.- Que se prioricen las actuaciones sobre elementos o edificios patrimoniales para la consecución de los objetivos y la mejora estética del municipio.

TERCERO.- Que se establezcan pautas de coordinación que permitan la instalación de una única zanja de canalización en cada vía pública que contemple todas las instalaciones compatibles con previsión de crecimiento y perspectiva de futuro.

CUARTO.- Que se establezcan los acuerdos procedentes con las distintas compañías que disponen de este tipo de cableado en nuestro municipio.

No obstante, el Pleno con su mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2021, al punto undécimo del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con diez votos a favor de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos del PP e IU, y once votos en contra de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos del PSOE y C's, acordó no aprobar la moción que transcrita ha sido.

F).- MOCIÓN 19.04.21 QUE SUSCRIBEN LOS SEÑORES PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE LA CORPORACIÓN SOBRE AMPLIACIÓN OFERTA EDUCATIVA FORMACIÓN PROFESIONAL PUENTE GENIL.

Vista la moción a que el epígrafe se refiere y leídos, por el Sr. Alcalde, los puntos de acuerdos a adoptar de la misma, siendo su contenido completo el siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES AL AYUNTAMIENTO PLENO DEL 27 DE ABRIL RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE PUENTE GENIL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 2 del RD 1147/2011 de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo establece que este tipo de enseñanza tiene por finalidad preparar a los alumnos para la actividad en un campo profesional y contribuir al desarrollo económico del país, así como facilitar su adaptación a los cambios profesionales que puedan producirse a lo largo de su vida, y contribuir a su desarrollo personal, al ejercicio de una ciudadanía democrática y al aprendizaje a lo largo de la vida.

En términos similares se expresa la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, que establece en su artículo 68.1 que la formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Además, el artículo 68.4 de la misma ley afirma que la Consejería competente en materia de educación promoverá las medidas oportunas para adecuar la oferta pública de formación profesional a las necesidades del tejido productivo andaluz.

Por otro lado, el acuerdo de 29 de noviembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Éxito Educativo de Andalucía, incluye dentro de la línea de mejora de

«Diversidad de intereses, capacidades y motivaciones del alumnado», la diversificación de la oferta educativa de formación profesional para ajustarla a las necesidades del mercado laboral y a las expectativas del alumnado. Se incluye como actuación específica para tal fin, el incremento del número de centros con oferta de *formación profesional dual*. Esta modalidad de Formación Profesional consiste en realizar un Ciclo Formativo *combinando la formación en el centro educativo con formación en empresas* del sector y de la zona, lo que supone una adaptación máxima a lo que piden las empresas del entorno a los candidatos en sus ofertas de empleo.

Puente Genil está situado en el centro de Andalucía y conectado mediante autovía con sus principales núcleos urbanos como la capital cordobesa o localidades de provincias limítrofes, como Osuna en Sevilla o Antequera en Málaga, entre otras. La parte central de Andalucía es una zona de importante actividad económica y comercial relacionada principalmente con el sector agroalimentario, pero que también va desarrollando progresivamente una diversificación de su estructura económica, que genera un mercado laboral especializado al que se le debe dar respuesta.

Por poner algunos ejemplos, en nuestro municipio o entorno muy cercano contamos con empresas como *Pavigesa*, *Pregesa*, *Level* o *Proceran*, dedicadas a la fabricación de productos de construcción con gran presencia en el sector, con flotas propias y distribución de sus productos a nivel nacional e internacional.

En la cercana localidad de Antequera se encuentra el centro logístico de distribución de *Mercadona*, una planta que se encarga de suministrar productos a sus supermercados del sector oriental y centro de Andalucía y que cuenta con una necesidad habitual de plantilla de unos 1.500 trabajadores y trabajadoras de diferentes cualificaciones. En la misma localidad malagueña se tiene previsto instalar un futuro “*Puerto Seco*” (o “*Megahub*”), que será un gran centro logístico de transporte y distribución de mercancías a nivel regional, nacional e internacional, y que generará en torno a unos 2.500 puestos de trabajo directos, y que se prevé que comience su actividad en 2023.

Por otro lado, *Havi Logistics FSL*, operador logístico especializado en el canal horeca (hostelería, restauración y cafeterías) y proveedor logístico de *McDonald's* en España, cuenta con una única instalación en Osuna para toda Andalucía, por lo que abastece, entre otros, a todos los locales de la conocida marca de comida rápida de la comunidad autónoma.

Además, desde el pasado mes de febrero, el Ejército de Tierra cuenta con una *Base Logística* en la provincia de Córdoba, infraestructura que va a demandar en el corto y medio plazo personal especializado con formación en distintos sectores relacionados con actividades como el transporte o la logística, entre otras. Las previsiones iniciales estiman unos 1.600 puestos de trabajo, por lo que trata, sin lugar a dudas, de un reto para el que el mercado laboral de la provincia debe estar preparado.

Frente a este mercado de trabajo, en toda la provincia de Córdoba solamente existe un ciclo formativo de Grado Superior de *Transporte y Logística* que se imparte en la capital y que cuenta con un total de 30 plazas, y ninguna de ellas en formación dual.

Por otro lado, Puente Genil cuenta con una importante fábrica en el sector agroalimentario, la factoría de *Bimbo*, que incorpora un elevado elemento tecnológico en el proceso de elaboración de sus productos de bollería industrial. Por cierto, se trata también de una planta de distribución que abastece de estos productos a la mayor parte de los comercios de Andalucía lo que la convierte, a su vez, en un importante centro logístico de distribución y abastecimiento.

También en Puente Genil se encuentra *Codimar S.L.*, una empresa que se dedica a la fabricación de rodillos para la minería o maquinaria de elevación y transporte entre otros productos, y que cuenta con un proceso de producción altamente mecanizado y tecnológico. Lo mismo se podría decir de *Prefabricados Delta S.A.*, una factoría que produce, mediante procedimientos automatizados y robotizados, estructuras de edificación, traviesas o dovelas para túneles.

Se trata de tres ejemplos (pero hay muchos más) que demandan personal especializado tanto en el manejo como en el mantenimiento de la maquinaria que utilizan en el proceso de elaboración de sus productos. Los ciclos formativos de *Mecatrónica Industrial* (rama multidisciplinaria de la ingeniería dedicada al diseño unificado de sistemas mecánicos y eléctricos, con el uso combinado de la robótica y de la ingeniería electrónica) y de *Automatización y Robótica Industrial* (centrada en desarrollar y gestionar proyectos de montaje y mantenimiento de instalaciones automáticas en sistemas industriales) están diseñados para formar a personal especializado en este tipo de trabajos.

Actualmente, en toda la provincia de Córdoba, solo existe un centro privado que oferte formación en *Mecatrónica Industrial*, que está situado en la capital cordobesa. Por otro lado, el ciclo de *Automatización y Robótica Industrial* solo se puede estudiar en un centro público, situado en la localidad de Pozoblanco, y oferta un total de 15 plazas.

Además, todas las empresas que utilizan un proceso de producción más o menos mecanizado, así como los sistemas de transporte empleados en la distribución de mercancías, se sirven a su vez de sistemas hidráulicos y neumáticos que requieren de profesionales cualificados para su montaje y mantenimiento. No obstante, en toda la provincia de Córdoba solo existe un ciclo formativo de *Mantenimiento Electromecánico*, situado en la capital, y en cuyo currículo se incluyen módulos profesionales relacionados con los automatismos neumáticos e hidráulicos.

Teniendo en cuenta que se trata de actividades implantadas y con una importante y ascendente demanda profesional en la zona centro de Andalucía y, por lo tanto, con grandes perspectivas de inserción laboral, pero que no cuentan con una amplia oferta formativa en la provincia, los grupos municipales proponemos al pleno del Ayuntamiento de Puente Genil la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Instar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a que amplíe la oferta formativa de títulos de Formación Profesional de los centros docentes de Puente Genil, implantando en alguno (o algunos) de sus centros educativos titulaciones que contribuyan a cubrir las necesidades del mercado laboral del municipio y centro de Andalucía.

Segundo. Instar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a que incorpore un ciclo formativo de *"Transporte y Logística"* en formación dual, en la planificación de la oferta educativa de los centros educativos de Puente Genil para el curso 22/23.

Tercero. Instar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a que incorpore un ciclo formativo de *"Mecatrónica Industrial"* y/o de *"Automatización y Robótica Industrial"* en formación dual, en la planificación de la oferta educativa de los centros educativos de Puente Genil para el curso 22/23.

Cuarto. Instar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a que incorpore un ciclo formativo de *"Mantenimiento Electromecánico"* en formación dual, en la planificación de la oferta educativa de los centros educativos de Puente Genil para el curso 22/23.

Quinto. Notificar estos acuerdos a todos los grupos políticos representados en el Parlamento de Andalucía, así como a la Delegación Territorial en Córdoba y la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

No obstante, el Ayuntamiento-Pleno, con su mayor criterio, decidirá.

En Puente Genil a 19 de abril de 2021.".

Dada cuenta del dictamen favorable emitido, en cuanto al contenido de la moción, por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en

sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2021, al punto duodécimo del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta trascrita.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

Siendo las veintidós horas y cincuenta y dos minutos y como quiera que aún estaba vigente el estado de alarma declarado por el Gobierno de la Nación, con el toque marcado a las veintitrés horas, debiendo estar las personas en sus domicilios a dicha hora, para dar cumplimiento al mismo el Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Sr. Alcalde, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó dejar sobre la mesa todos los puntos que restaban por tratar, correspondientes a la parte de carácter no resolutivo de la sesión, para ser tratados en el próximo pleno ordinario.

PUNTO DECIMOSEPTIMO.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Se deja sobre la mesa.

PUNTO DECIMOCTAVO.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL.

A).- Se deja sobre la mesa.

B).- Se deja sobre la mesa.

PUNTO DECIMONOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se deja sobre la mesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cincuenta y tres minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General accidental, certifico.

ANEXO AL PLENO 27/04/2021

INTERVENCIONES: SE REALIZAN EN LOS PUNTOS SIGUIENTES:

PUNTO DECIMOCUARTO.- PROPUESTA 07.04.21 DE LA ASOCIACIÓN COMERCIO PUENTE GENIL, EN RELACIÓN A NUEVAS MEDIDAS, EN SU CASO, A ADOPTAR POR CAUSA DE PANDEMIA, EN CUANTO A ACTIVIDADES EMPRESARIALES NO ESENCIALES, PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO.

El Sr. Moreno Pérez interviene para decir que obviamente está completamente en lo cierto el argumentario que se expone y hay que hacer distinciones al respecto de lo que son núcleos donde pueden aglutinar gran cantidad de gente de un pequeño comercio local. A mí, la verdad es que me cuesta mucho reconocer el significado que puede tener establecer horarios restrictivos a la hora del cierre de según qué actividades comerciales como puede ser una tienda de ropa o una zapatería local cuando verdaderamente si lo que pretendemos, es evitar aglomeraciones yo entiendo que no se están produciendo en este tipo de comercios más bien en aquellos recintos donde agrupan a muchos de estos comercios y sirven más como un espacio de ocio que como un espacio de comercio a la vez que establece el comercio por tanto, es algo que yo echaba en falta dentro de la propia legislación que se está haciendo a día de hoy en relación a las cuestiones restrictivas de lo que es el coronavirus, lo veo muy acertado y pienso que puede ayudar bastante si consigue prosperar que así lo deseo y por tanto nuestro voto es el mío en este caso a favor.

El Sr. Sánchez Conde interviene para decir que desde el grupo municipal de IU, sí que vamos a hacer algunas o pedir alguna aclaración o hacer algún matiz en las propuestas que nos hacen llegar la Asociación de Comercio y es que compartimos la intencionalidad que tiene la moción y buena parte de los argumentos. Entendemos que la sangría económica que está produciendo la pandemia en el pequeño comercio es importante y que evidentemente tenemos o habría que tomar medidas distintas en cuanto a restricciones distinguiendo entre grandes superficies, no es lo mismo un gran supermercado que un pequeño comercio en la localidad donde se puede controlar de otra manera la profusión de público en un momento dado.

Pero hay una cuestión que nos genera más dudas que certezas y el segundo punto en el que solicitan a la Junta de Andalucía que sean los ayuntamientos de cada municipio los que fijen las restricciones de los horarios comerciales para los distintos formatos según su situación epidemiológica y nos surgen dudas, porque no sabemos hasta qué punto están asesorados los proponentes en materia científica, médica, sanitaria para entender que podemos desde los ayuntamientos pedir a la Junta de Andalucía que las competencias en materia de restricción de horario la tienen que determinar los ayuntamientos. ¿Qué asesoramiento, qué herramientas van a tener los ayuntamientos para poder decidir a qué hora tenemos restricciones en nuestros comercios sean grandes o pequeños? Lo digo porque estamos hoy con una noticia de 317 de de incidencia acumulada, entramos en grado 4 creo que hace unos días o una semana por el área sanitaria teniendo mejores resultados en ese momento que localidades vecinas, pero nos surgen dudas porque el hecho de que si la Junta o el ayuntamiento de esa localidad vecina tiene medidas más restrictivas y acorta el horario comercial en una localidad vecina donde hay una incidencia mucho más alta que en Puente Genil por poner un ejemplo y en Puente Genil tenemos otros horarios, vamos a procurar quizás un 'efecto llamada' que no sabemos qué consecuencias puede tener de localidades vecinas con mayor índice de incidencia si tenemos menos restricciones. Contando con que no sabemos con qué criterio el ayuntamiento de Puente Genil en ese caso va a poder establecer criterios propios, con qué asesoramiento, y si es lógico que los protocolos y las cadenas de mando en medida anti Covid que se están siguiendo y que vienen de arriba vamos saltárnoslas.

Entonces, nosotros sí le pediríamos, o bien que nos lo aclaren o bien que retiren este punto que nos genera más dudas que otra cosa antes de apoyarlo. El resto de la moción evidentemente vamos a apoyarla.

La Sra. Pozo Romero pues por parte del PP, estamos prácticamente en la misma tesitura de lo que ha comentado el portavoz de IU, porque estamos totalmente de acuerdo con el contenido de la moción, con todo lo que es el apoyo al pequeño comercio en nuestro municipio, pero nos surgen las dudas en cuanto al punto segundo de dejar la competencia en la restricción de los horarios comerciales al ayuntamiento, más desde un punto de vista incluso si pudiéramos decirlo jurídico o legal porque no sabemos cómo se podría afrontar esa competencia partiendo de que la situación epidemiológica el ayuntamiento no la conoce, puesto que no es el que lleva el control de la situación epidemiológica de todo el término municipal partiendo de que no tenemos un comité de expertos como para ir valorando según vayan pasando las semanas o las dos semanas cada vez que se van haciendo los controles y se puede pasar de un nivel a otro para establecer la restricción de esos horarios y partiendo sobre todo, de que si el estado de alarma es competencia estatal y ahora son las Comunidades Autónomas las que tienen esa restricción por delegación de esas competencias, no vemos o necesitamos que nos aclararían antes cómo el Alcalde o el ayuntamiento podría adoptar por decreto que no tiene capacidad para crear norma jurídica con rango de esa normativa que estableciera una restricción en horarios dentro de nuestro municipio y no existiera en otro municipio. Es decir, la regulación jurídica y legal que podría conllevar para poder restablecer esas restricciones y dejarla en manos en este caso de la elección de cada ayuntamiento. Nosotros sí consideramos lo sería complementar el punto 1 para que lo que se solicitara la Junta de Andalucía fuesen las restricciones de esos horarios que se equiparara el comercio local a las grandes superficies para que los horarios de uno y otros fueran exactamente los mismos, partiendo de que las aglomeraciones que pueden haber en los pequeños comercios precisamente nunca van a superar las restricciones de los aforos que existen en la grande superficie.

Salvo que nos den una aclaración de cómo se a llevar esa regulación en el punto 2 estamos, o bien para votar encontrar el punto 2 y apoyar el contenido de la moción por completo e incluso sugerirles que se cumplimentará para que se solicitara la Junta de Andalucía esta equiparación del horario laboral de lo que el pequeño comercio con las grandes superficies para que no existieran esas diferencias o restricciones de horarios de uno a otro que al fin y al cabo es prácticamente el argumento y el contenido de la moción. Por los demás estamos totalmente de acuerdo.

El Sr. Cruz Artacho dice que está también en la línea de apoyar a la moción porque no cabe duda que para contener la pandemia del virus son necesarias medidas de carácter sanitario y preventivo si queremos volver a la normalidad lo antes posible pero no es menos cierto, que después de más de un año de pandemia si algo hemos aprendido es que las aglomeraciones donde resulta más difícil guardar la distancia de seguridad es donde el virus encuentra un medio más adecuado para la propagación máxime si el uso de la mascarilla no es el adecuado. Pero el pequeño comercio local y de proximidad no parece un lugar en el que confluyan ambas circunstancias más bien al contrario, suelen ser establecimientos bastante seguros en los que se guardan escrupulosamente las medidas sanitarias y de seguridad por lo tanto no parece razonable que teniendo en cuenta la experiencia acumulada que llevamos ya después de un año de pandemia pues se apliquen medidas similares en contextos diferentes. Ya decía Aristóteles hace tiempo, que la justicia requería un trato equitativo para dar a cada uno lo que le corresponde y por lo tanto no sería justo tratar de manera idéntica a los diferentes como tampoco lo sería, tratar de manera diferente a los iguales.

Lo mismo podemos decir, en lo que respecta a las restricciones y niveles de alerta por zona sanitaria no nos parece muy acertado, muy razonable que poblaciones con una tasa de 50 o algo más de 50 estén en el mismo nivel que poblaciones con una incidencia de más de 1200 simplemente porque pertenece al mismo distrito sanitario que tiene una media concreta de tasa acumulada Vuelvo a eso de Aristóteles y la equidad.

No obstante, supongo que este tipo de cuestiones entiendo y espero estarán siendo valoradas en el comité de expertos del gobierno de la Junta aunque después de ver como Moreno Bonilla anunciaba en un bar de los Bermejales un adelanto de las modificaciones de las restricciones impuestas por el gobierno andaluz, le aparecen a uno las dudas de quién marca las directrices y del auténtico valor de ese grupo de expertos, que me parece que sería el que tendría que asesorar para muchas cuestiones como se ha dicho aquí. En todo caso, ese anuncio se trata de un anuncio yo creo que es impropio de un presidente de la comunidad autónoma de la democracia española, de una frivolidad y yo diría que una falta de respeto a los andaluces y a los negocios y también a los pequeños negocios que están sufriendo, que están soportando las restricciones impuestas por su gobierno.

Por lo tanto, desde el grupo municipal socialista así que vamos a apoyar esa moción en la que creo que se diferencian unos tipos de negocios de otros.

El Sr. Alcalde para concluir, dice que entiende que lo que el centro comercial abierto propone en unión de los comerciantes los representantes de los pequeños comerciantes de toda Andalucía es que se baje más al territorio. En Puente Genil se ha dado el caso que hemos estado un día solo por encima de 500 hemos estado dos semanas con cierre perimetral. No se trata de que desde el ayuntamiento se tenga un comité de experto, es que las medidas a adoptar con un determinado índice de positivos ya las conocemos absolutamente todos y se pueden establecer desde luego para que cada ayuntamiento en caso de que ocurra en su municipio, la pueda adoptar con la diferencia como ha explicado el portavoz del grupo socialista de otros municipios que por el contrario tenga un índice mucho mayor. Es lo que están pidiendo los comerciantes lo que se hace bien en un lugar, no puede ser motivo de castigo porque en otros lugares pues ese contagio haya sido superior y entendemos además que las medidas, las que se adopten se deben de anunciar con cierta anticipación para la debida programación de los negocios. Estamos hablando no solo del comercio también estamos hablando de la hostelería que deben de hacer previsiones de cara a fines de semana para atender su negocio y que si se acuerda el viernes que tenga una medida restrictiva, sin duda se quedan con la mercancía colgada y con la mitad de los clientes a los que le tiene que decir que no los pueden atender. Esa cuestión, conociendo la complejidad de todo esto se la hemos hecho llegar desde el ayuntamiento como queja al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía que desde luego, por lo menos tiene que escuchar lo que los comerciantes y hosteleros de los municipios de su provincia piensan y creen que es un trato injusto a sus negocios, que es de ellos, de sus negocios de lo que viven.

PUNTO VIGÉSIMO.- ANEXO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA: RUEGO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RÍO DE ORO, 1, 3, 5, DE LA LOCALIDAD, SOBRE PROTESTAS Y MALESTAR POR LOS MALOS OLORES QUE PADECEN PROCEDENTES DE LA EBAR Y RECODO DEL RÍO ANEXO A EDIFICIO LA ALIANZA, A EFECTOS DE BUSCAR SOLUCIÓN.

Yo llevo viviendo cinco años en Río de Oro, antes vivía en otro sitio y cuando yo me mudé creía que era algo circunstancial el hecho que de vez en cuando olía en esas zonas más que en otras. Yo sé que la zona baja porque he bajado muchas veces, huele. Pero a partir de la 8 de la tarde es que insoportable totalmente insoportable, he andado los pasos que me han dicho, me he dirigido a donde me han dicho, en repetidas ocasiones a Urbanismo. Todas las vías que me van abriendo las voy haciendo, lo he hecho por escrito, lo he hecho de forma verbal, he hablado con medio ayuntamiento.

En resumidas cuentas la solución evidentemente no se pone y yo ya no sé si los pasos que yo he seguido no son los oportunos que me da la sensación que a lo

mejor no y no llegan a ningún sitio. Simplemente relacionar los que yo he hablado ya con tres directores que han pasado por Aqualia porque parecía que el problema venía de la depuradora que tenía Aqualia y solucionar se nos ha solucionado. Pero lo que yo quiero que me indiquen es dónde me tengo que dirigir, igual no es el cauce este el que tengo que seguir pero como hay tanta gente, alguien me puede decir dónde tengo que dirigirme si no el cauce que estoy utilizando el correcto.

A partir de la 8 de la tarde aquí no se puede vivir es una cloaca eso es “mierda pura” lo que se respira las terrazas, los cuartos de baño los accesorios están totalmente ido el cromado y eso es de los gases que desprende la “mierda” que pasa en un supuesto aliviadero que hay en una parte que hay caña al principio, hay un bajante que está abierto, pero abierto que cae a un recodo que cae el río. Yo creo que eso no puede ser legal que esté abierto de esa forma y además la depuradora a partir de la 8 o 9 de la tarde deja de funcionar los motores y los olores que eso produce salen al exterior entonces eso es insoportable.

Yo no sé, cómo las criaturas de la calle Luna, igual no le llega tanto como a nosotros pero el olor allí es insoportable y eso tiene que tener un arreglo de alguna forma algún cauce debe de haber para que yo me ponga en contacto, que yo lo que quiero es que alguien me diga pues tienes que ir por aquí o por este otro sitio, o hacerlo de esta forma, o hablando con un alguien que puede darle alguna solución o por lo menos que me digan los cauces que yo tengo que seguir.

Las soluciones que nos dan, parece ser que ahora están haciendo algo pero que a partir de la 8 de la tarde son insoportables, allí tenemos que cerrar la ventana y vuelvo a insistir parece algo muy simple pero es que los accesorios de los cuartos de baño los cromados, el acero inoxidable se estropea de los gases que suben porque evidentemente ahí hay una acumulación de aguas fecales y frente justo de nuestra entrada del bloque está La Isla Del Obispo y tiene unas cancelas que yo no veo cuando entra en el señor que trabajaba con el tractor, yo veo que hay ahí porquería estancada o corrompida y cuando llega el verano, es que eso es nauseabundo. Y lo que me gustaría que alguien me dijera a dónde tengo que dirigirme, si no he seguido los cauces que debo de seguir.

El Sr. Alcalde le contesta que ha llegado al sitio adecuado, donde tiene que pedir explicaciones es en este ayuntamiento, en el salón de plenos porque es su derecho.

Y lo que sí le voy a decir es lo que desde el ayuntamiento se está haciendo con poco éxito parece según su experiencia, y se lo voy a recordar qué es lo que me traslada a la parte técnica del ayuntamiento. En este caso, el ayuntamiento que también se lo avisamos a los vecinos, procedimos a una inversión que consistía en un sistema de desodorización de la estación de bombeo. No es una depuradora en sí, lo que hace es bombear los residuos que recoge hacia el saneamiento correspondiente, eso se quedó concluido en septiembre de 2020 y al ayuntamiento desde luego, se nos garantizó que era una medida que disminuía sin duda los malos olores que entendía que provocaba la propia estación de bombeo y fueron 46 mil euros. También era cierto, que había unos vertidos que procedían de la calle Luna que se vertían libremente en el pequeño cauce que tiene porque históricamente ha estado sin recogerse y se ha concluido esa obra hace una semana y esperemos que contribuya a mitigar los dolores.

Por otra parte entendemos o según técnicamente nos dicen, que hay que limpiar la embocadura del canal de la Alianza, el que pasa junto a su casa para que se permita la entrada de agua que es lo que permitiría disminuir de manera definitiva, los malos olores no solo en su calle sino, en el resto del barrio que está cercano al río. Sin agua el río huele mal y con agua entendemos que eso se solucionaría. Llevamos limpiando esa entrada todos los años desde el 2017 en agosto, en octubre, febrero del 20 se ha vuelto a solicitar permiso porque además, a pesar de que la competencia es del ayuntamiento que lo tiene que hacer, pero no lo tiene que permitir la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Cuando nos autoriza, limpiamos. Entendemos que si se consigue poner en funcionamiento la puerta de entrada a ese brazo del río que es el Río de Oro que funciona desde que se entregó la obra, no funcionaría de antes por la acumulación de lodos y barros que que arrastra el río desde de su parte más alta, entendemos que eso solucionaría completamente por lo

menos en su en su calle la existencia de los olores del agua estancada. Ese es el problema y con agua corriendo no habría problema. Vamos a pedir la colaboración de la Confederación para que de una manera ya definitiva, le digo que entre unas cosas y otras, ya llevamos más de cien mil euros invertidos para intentar solucionar ese problema y vamos a tener que invertir otra parte de dinero también, pero lo que entendemos que es importante que consigamos la eliminación de los olores.

Según los técnicos de Egemasa, la instalación que se ha hecho en la estación de bombeo y la recogida de los vertidos libres que había debe de contribuir a disminuir enormemente los dolores pero si comparto con usted, porque yo también paso por esa calle de manera habitual, que los olores por lo menos por momentos, son desde luego importantes. Nos comprometemos a seguir trabajando para conseguirlo.

La vecina apunta que huele los desagües de la calle luna según ha dicho el Alcalde y yo no entiendo es que a mí me recuerda a las películas de cuando no había cañerías cómo puede vertir en un recodo que además no pasan aguas circulando continuamente, cómo puede desaguar, yo es la primera vez que veo que una cañería de una zona que no está recogida.

El Sr. Alcalde le contesta que es lo que se hizo en la última intervención, en teoría.

La vecina ahora alude a la estación de bombeo, en la estación de bombeo que yo he andado y he hablado ya con muchísima gente, eso por lo visto tiene una especie de filtro que filtran los residuos y el mal olor se queda y a partir de la nueve de la noche quitan los motores y ese filtrado no se hace y a mí me gustaría que alguien me diera por qué paran los motores a las nueve de la noche que es cuando nos acostamos y no se pueden abrir las ventanas y el olor es insoportable. Es que yo me he ido a mirar y ver si cortan los motores o deja de sonar, y deja de sonar, por algo eso se para eso y no sé yo si es competencia de Aqualia que yo he ido ya la última vez ni siquiera me ha recibido de la persona que haya allí encargada. Mi impotencia es, que si yo me dirijo y me dicen que eso me hace y yo lo estoy viendo con mis propios ojos qué puedo hacer.

El Sr. Alcalde le contesta que denunciarlo aquí para que nosotros le pidamos explicaciones a Aqualia ya que, el saneamiento, el buen funcionamiento del saneamiento es competencia de Aqualia hasta el 31 de diciembre de este año y se lo tenemos que exigir a nosotros. Nos garantizaron que con la desodorización de la estación de bombeo se iba a solucionar ese problema y usted ha comprobado que han cubierto completamente la han dejado hermética, en teoría para que no traspase los olores y si eso no ha sido así, le pediremos explicaciones porque el dinero lo ha puesto el ayuntamiento, no Aqualia la cual ha hecho la obra. También le pediremos explicaciones y sobre todo si eso que usted alega de que a determinada hora dejan de funcionar los motores y provocan olores, evidentemente también le pediremos explicaciones y que nos informen para que le demos traslado a usted y a sus vecinos y por lo menos sepan cómo estamos haciendo las cosas.

Pero sin duda, la clave está en conseguir que el agua del río igual que pasa por el otro por el cauce ancho del Genil, pase también por el Río de Oro y que lleve luego los olores a otra parte. El 10 de abril han concluido la obra de recogida de todos los vertidos que provocaban los desagües de calle Luna.

PUNTO DECIMOSEXTO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.

A).- MOCIÓN QUE PRESENTA LOS GRUPOS MUNICIPALES DE CIUDADANOS Y PSOE EN EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL RELATIVA A MEDIDAS DE AYUDA AL SECTOR FERIAnte Y AMBULANTE DE ANDALUCÍA AFECTADO POR LA CRISIS ECONÓMICA DERIVADA DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

El Sr Moreno Pérez leída la moción expone que queda claro en la exposición de motivos que el impacto que está teniendo la pandemia en este colectivo es brutal y la verdad es que parece que hay poca capacidad para intentar solventar la situación hasta que esto vuelva a la normalidad, pero tenemos que intentarlo. Esta moción que traemos a este Pleno conjuntamente con el PSOE, es fruto del trabajo de unos compañeros del ayuntamiento de Lucena, de Jesús y Araceli que en su origen, intentaron buscar una respuesta para este tipo de colectivos que tenían bastante cerca y se reunieron continuamente con ellos y encontraron o pretendieron darle respuesta y estoy bastante orgulloso del trabajo que han hecho que además, lo han hecho extensivo a otras localidades. El objetivo no es más que declarar un marco seguro y que presente las condiciones de seguridad y salud que la pandemia que seguimos sufriendo nos obliga y que permita que la actividad que este colectivo genera, se pueda seguir desarrollando. Al final, se trata de una actividad al aire libre orienta en gran medida al disfrute de los pequeños que son los que mejor se han adaptado a esta situación y que además protege a un sector tan importante como es el colectivo que nos ocupa.

Y además, se hace consensuado con el colectivo porque me consta que mi compañero Jesús López ha estado perfeccionando y puliendo esta moción que nos llegaba de manera de Grupo a Ciudadanos y se lo agradezco, la ha trabajado atendiendo a las necesidades que nos transmiten y luchando por tratar de descargarlos de cargas fiscales que debido a la situación actual, les cuesta asumir además de ser injusto en la situación actual. Por ello, pedimos el apoyo unánime de este Pleno.

El Sr. Sánchez Conde realiza algunas observaciones y dice que van a apoyar los puntos que tienen que ver con las medidas municipales a la hora de establecer un recinto para actividades de feria segura llegado el momento porque esto dependerá de que efectivamente podamos hacer uso a mediados de agosto y esperamos que así sea, de actividades de este tipo y que aunque no podamos celebrar una feria medianamente normal, podamos tener atracciones y puestos ambulantes. Así lo deseamos y nos parece bien la propuesta para que en este sentido se trabaje desde el ayuntamiento.

Vamos a apoyar el primer y segundo punto y vamos a hacer observaciones casi más al PSOE que a Ciudadanos respecto al cuarto y quinto punto porque la instancia al Gobierno de la Nación y de la Junta de la puesta inmediata de los Fondos Europeos de recuperación nos parece bien pero entendemos que viene tarde, desactualizada la propuesta del punto cuarto porque tendría sentido cuando lo pidió la Diputación hace 9 meses pero desde el punto y hora que el 26 de enero de este año, hay un Decreto ley que contempla estas particularidades y que establece que se consideran autónomos cuyo único trabajo a lo largo de los años, no ya desde 2020 sino que se les cuentan los meses de autónomos desde 2018/2019 durante un mínimo de 4 meses y un máximo de 6 y lo máximo que piden es que tengan un mínimo de 2 meses en la primera mitad del año pero yéndose a 2018. El Gobierno en enero ya ha recogido los requerimientos y requisitos que pedían estos profesionales para recibir las ayudas en igualdad de condiciones que el resto de autónomos. Lo digo porque el PSOE forma parte del Gobierno de la Nación y en enero ya se dio solución a esto y entendemos que ciudadanos esté despistado pero ustedes no.

Por eso le pedimos que retiren ese punto, porque el Gobierno ha cumplido y quien no ha cumplido es la Junta porque en febrero tras 19 meses sin trabajar les pedían ayudas a la Junta porque no habían llegado al 80% de los autónomos.

Que sea el PSOE el que compre este argumento a Ciudadanos en este sentido, cuando es Ciudadanos el que tiene que mirar a lo que está haciendo la Junta y sobre todo porque el gobierno de la Nación ya ha dado respuesta a los requerimientos que hacían estos profesionales.

Y también nos llama la atención que cuelen con calzador en esta moción en la que hablamos de medidas municipales para tener en la feria atracciones y que puedan trabajar los trabajadores ambulantes que metan una rebaja del IVA de actividades turísticas y lúdicas del tipo reducido del 10% al superreducido del 4% tal y como vienen solicitando los profesionales del sector en países de nuestro entorno inmediato. Le vamos a pedir que lo retiren porque esto lo ha pedido el PP en el

Congreso y entre otros partidos el PSOE lo ha rechazado porque esta propuesta es: “ridícula e impropia de un partido de gobierno”, lo dice su compañero Antonio Hurtado porque cuando no hemos sido capaces desde el Gobierno de reducir el IVA de bienes y servicios básicos, no vamos a pedir que se rebaje el IVA de las actividades turísticas y cuela lo de lúdicas porque estas ya tienen un IVA reducido. ¿Qué estamos planteando, bajar el IVA por debajo de 5% que lo prohíbe la Comisión Europea al alemán que viene a beber sangría? Bajamos la recaudación del IVA pero planteamos ayudas a los autónomos, las dos cosas. Esto Ciudadanos lo suele hacer y el PP también que piden que se bajen los impuestos más regresivos y al mismo tiempo piden ayudas para los autónomos, porque el portavoz de Ciudadanos en Diputación cuando se habla de ayudas a otros colectivos habla de que lo que queremos es crear drogodependientes de las ayudas y ustedes hoy le compran el argumento y firman una moción conjunta.

Creo que está clarísimo que debían retirar los dos puntos y al resto no tendríamos inconveniente.

El Sr. Reina Fernández dice que guardando todas las medidas, puede servir como una ayuda al sector. Todos los puntos están claros y todos van a sumar como una ayuda al sector. La Junta también destinó 80 millones al sector de la hostelería, taxistas y feriantes pero todo suma. Y lo que nos ha sorprendido es el último punto que como ha dicho el portavoz de IU, lo suele proponer el PP y nos encanta que el PSOE se sume a una bajada de impuestos ante una situación de crisis económica y ya vemos que en algunos casos es la solución para reactivar la economía. Han entendido el concepto y le aplaudimos y vamos a apoyar la moción.

El Sr. López por contestar a la postura que plantea el grupo de IU tengo que decir que he tenido varias reuniones con el colectivo de los feriantes y lo que atendemos es a la demanda que ellos nos han trasladado y no tienen constancia de que el sector pueda acogerse a esas medidas que ha afirmado el Sr. Reina de la Junta de Andalucía y esta moción se aprobó en el Pleno de marzo del ayuntamiento de Lucena y hemos intentado recoger esas pretensiones y por eso lo hemos entendido así. Es un colectivo que por las características que tiene, siendo empresas familiares en las que debido a la temporalidad no se podían acoger a las ayudas que han llegado para autónomos y empresarios. Aquí lo entendimos de esa manera y desde la Delegación de Festejos lo venimos haciendo ya desde hace muchos meses.

Cuando hemos podido, dentro de las competencias que tenemos, ya el verano pasado se dio la oportunidad a las orquestas de Puente Genil y a los Grupos locales para que pudieran venir los días de feria con esa programación cultural que planteamos. Es verdad que luego vino la segunda ola sanitaria y hubo como usted ha dicho que suspender esos espectáculos. También se autorizó en Navidad como todos los años los puestos que habitualmente ocupan la Matallana por supuesto cumpliendo con el protocolo y con las medidas de seguridad que en ese momento se plantearon. Durante la Semana Santa, también se ha autorizado un pequeño parque de atracciones con siete atracciones y se diseñó un protocolo que se ha cumplido y no hemos tenido ninguna incidencia y se ha demostrado que de manera segura se pueden desarrollar este tipo de actividades y entendemos que los niños también merecen ese rato de alegría y que el colectivo siga funcionando.

Y no sé si sabe Sr. Sánchez que recibimos hace unos días el Protocolo y Guía de Buenas Prácticas dirigido a actividades en recintos feriales y atracciones de feria que diseña la FEMP con la Unión de Feriantes de España revisado y avalado por el Ministerio de Sanidad, dando las mayores cotas de seguridad e higiene en este tipo de parques móviles y recintos feriales en los municipios y además manifiesta que “Consideramos que se trata de una actividad segura que se realiza al aire libre y en

este sentido han venido repitiendo las autoridades sanitarias que si se cumplen las medidas impuestas de distancia, mascarillas e higiene de las atracciones, el riesgo de contagio es bajo”. Y estamos convencidos y queremos mostrar nuestro compromiso con el colectivo feriante y por supuesto, como usted ha dicho, si las condiciones sanitarias lo permiten en ese momento, lo vamos a autorizar para que puedan seguir trabajando esos días de Feria y mostrando nuestro apoyo a este colectivo en la ruta que mantienen en los pueblos de Andalucía y de España. Y me gustaría reconocer su esfuerzo y sacrificio con su trabajo para llenar de alegría nuestras fiestas populares y es un sector que siempre ha colaborado con todas las iniciativas que les hemos propuesto desde la Delegación de Festejos y ahora nos ha pedido ayuda y por responsabilidad como representantes públicos, estamos para eso, para ayudar y dar soluciones a los que más lo necesitan. Y sobre las modificaciones propuestas, estamos dispuestos a aceptarlas si desde el Grupo de Ciudadanos así lo entienden.

El Sr. Moreno Pérez agradece el apoyo a la moción y reconoce que igual en algún punto la moción está heredada de todas las negociaciones que han hecho desde Lucena y puede que hubiese cosas que ya están aplicadas e incluso había un punto que para Puente Genil no tenía sentido e incluso se eliminó y las modificaciones que comenta el Sr. López, con tal de que la moción salga con el mayor apoyo posible, por nuestra parte no tenemos ningún problema en aceptarlo.

B).- MOCIÓN IU 14.04.21 ACTUALIZACIÓN ORDENANZA CIRCULACIÓN Y ADAPTACIÓN A NUEVA MOVILIDAD URBANA.

El Sr. Sánchez, leída la moción expone que el hilo del que tiramos es la aparición de este tipo de dispositivos al margen de que, no hubieran aparecido no desde ahora, sino desde hace mucho tiempo, la Ordenanza de Circulación de Puente Genil necesita una actualización. Además que es una Ordenanza que más que la circulación, regula la no obstaculización de la circulación en determinados momentos, es desordenada, incompleta, desactualizada por completo y que merece una revisión al margen de que también queremos al mismo tiempo incidir o señalar que se están dando situaciones de peligrosidad que es urgente corregir en las calles de Puente Genil como en las de otros sitios. No es difícil ver en nuestras calles a jóvenes menores de edad sin protección, sin luces con estos dispositivos, lo mismo por la calzada, por una acera, plaza o zona peatonal y nadie sabe en primera instancia si lo están haciendo o no de manera correcta. Es un peligro para ellos mismos, resto de peatones, de vehículos que circulan por nuestras calles y entendemos que urge actualizar la Ordenanza para regular el uso y no porque queramos restringir desde IU el uso de estos dispositivos, todo lo contrario. Pensamos que es una oportunidad para que nos movamos de manera más ligera, barata y limpia. En la pirámide de movilidad perfecta estaría detrás de andar y la bicicleta aunque la realidad sea otra, casi la inversa. Como una posibilidad más y para fomentar que el uso de estos dispositivos sea seguro planteamos esta modificación y actualización y aceptaremos todos los matices que nos quieran poner en este sentido. Hay una reglamentación de enero de la DGT que ya establece una base sobre la que trabajar y da a los ayuntamientos competencias de establecer la edad mínima de uso, documentación que se va a requerir, ciertas especificaciones técnicas que están pendientes de que salga un reglamento europeo que no sabemos lo que va a tardar pero que ya estamos tardando en regular a nivel municipal el régimen sancionador, edad, uso de casco, luces, reflectores si se recomienda tener seguro de responsabilidad civil.

Podemos establecer medidas más restrictivas, nunca más permisivas de lo que hace la DGT. Existe una base sobre la que podemos trabajar y estaremos pendientes a nuevas leyes, nuevas normas que van a estar por encima de nuestra Ordenanza, pero ya urge regular este tipo de dispositivos. Y pedimos el apoyo ya que hasta ahora no ha habido problemas graves y esperemos no tener que lamentar no haberlos regulado antes.

El Sr. Moreno Pérez interviene para decir que planteamos, como ahora dirá el portavoz del PSOE, dejar la moción sobre la mesa a la espera de alguna legislación superior a la nuestra. Veo bien legislar más allá de lo que está ahora legislado aunque no es más que un límite de velocidad, que no pueda circular por la acera, no está claro qué permiso ni quién lo va a expedir, a qué edades, si hay o no que llevar casco. Es cierto que se debería legislar porque puede conllevar situaciones de riesgo y

mientras menos se generen mejor, pero visto que ya hay movimientos a nivel nacional y europeo e incluso de algunas autonomías como Valencia, lo más lógico es que esperemos a ver qué va sucediendo y a partir de ahí no entrar en conflicto con aquello que pueda estar regulándose más que nada, por no tener que volver atrás y ahora el Sr. Gómez le propondrá lo mismo que es dejarla sobre la mesa.

El Sr. Carrera Domínguez interviene para decir que van a votar a favor y que no entienden por qué un problema que conocemos y que estamos viviendo hoy por hoy, tenemos que posponerlo mínimo dos años que es cuando entraría en vigor el manual de características técnicas si no entra otra normativa. Actualmente es un problema que se está sufriendo por los peatones y por los conductores de vehículos donde esos vehículos tan pequeños y ágiles aparecen y desaparecen, que llevan luces demasiado bajas y cuando miras por el retrovisor no ves si los tienes demasiado cerca porque no tienen una altura. No entiendo por qué quieren seguir dejando que haya un problema de convivencia de esos peatones, estos vehículos y vehículos de cuatro ruedas cuando se puede solucionar en dos folios.

La normativa deja algunos aspectos para que el ayuntamiento regule dónde sí y dónde no pueden circular, si pueden pasar por carril bici o calza o acera, velocidad, medidas de seguridad, vías autorizadas y en días festivos... No comprendo cómo dos hojas, porque no deja más la normativa regular pero sí lo suficiente para que esa convivencia sea efectiva. Tan sencillo como decidir qué vía sí puede ir y cual no, resuelve la mitad de los problemas.

Estos chavales, algunos que conducen con responsabilidad y otros no, sortean los peatones como si fueran conos, otros van con cuidado, con su casco, otros con auriculares puestos por lo que no ven ni oyen nada. ¿Cómo podemos dejar que eso siga ocurriendo? Va a acabar en un accidente y si el ayuntamiento no hace nada, va a ser su responsabilidad porque la ley le permite hacer cositas. Ya lo ha dicho el Sr. Sánchez y no es cuestión de repetirlos, incluso regular el tema del estacionamiento si pueden hacerlo en la acera o no, en perpendicular ó en paralelo a la fachada. Cosas muy triviales que se pueden hacer en un par de meses y si posteriormente viene esa normativa que nos la cambia, se tacha una línea y se pone otra. El objetivo no es que haya una regulación que guste a unos u otros sino que haya una regulación para evitar accidentes.

Hay un Estudio que ha encargado el ayuntamiento de Cartagena donde se establece qué es lo que permite y no permite el ayuntamiento.

El Sr Gómez Morillo y antes de comenzar con la defensa de la moción dice que le gustaría que el Sr Carrera rectificase en sus declaraciones porque no sabe si es consciente de lo que ha dicho, que ha responsabilizado al ayuntamiento de algún accidente que pueda ocurrir cuando el único responsable es el sujeto que incumple la norma. Tenemos que tener cuidado aquí con lo que se dice en el momento porque pueden ser cosas difíciles de entender. Usted ha dicho que no tener regulación responsabiliza al ayuntamiento de que una persona atropelle a otra y si no se quiere disculpar, no pasa nada, constará en acta y ahí quedará.

Pero se está usted equivocando porque ha dicho que tenemos que regular por qué calles y por qué sitios puede y por cuales no y eso ya lo dice la norma. Este equipo de gobierno está de acuerdo en que estos vehículos han venido para quedarse sin lugar a dudas y que suponen un cambio importante en la movilidad en el municipio y sobre todo en estos dos últimos años. Está claro que no lo podía recoger el Plan de Movilidad de 2017 cuando empezaba a escucharse y se veía en grandes ciudades y ahora hemos hecho balance y se verá en la redacción del segundo plan y si tiene que incluirlo, lo incluirá.

Es verdad que estos vehículos están proliferando en nuestro municipio y que algunos usuarios pueden no estar haciendo un uso adecuado de ellos y que transiten por lugares donde no lo tienen permitido porque lo que sí tenemos que dejar claro, es que aunque antigua y desactualizada sí hay una Ordenanza y como usted ha dicho ni lo puede regular todo ni contravenir lo que marque la ley y que solo regulará aquello que permita la normativa estatal. El Real decreto 970/2020 de 10 de 10 de noviembre que entró en vigor el 2 de enero prevalece sobre cualquier Ordenanza y en aquellos municipios donde se había empezado a regular, lo tira todo por tierra porque prevalece la normativa estatal. Lo que tienen que tener claro todos los usuarios de estos vehículos es que existe una norma estatal que no se puede cambiar por ninguna Ordenanza y que ya regula bastantes cosas como que son vehículos unipersonales, entre 6 y 25 km/h de velocidad máxima, debe circular por la calzada y no lo tiene permitido por aceras, vías interurbana, travesías, autopistas, autovías y túneles urbanos es decir, que lo que procede haya o no Ordenanza es que si vemos a alguien conduciendo por las aceras y no vemos a un policía cerca, que llamemos y lo comuniquemos para que se persone la patrulla, trate de identificar al sujeto y lo sancione con sanción que está tipificada en la ley y no en la Ordenanza.

Sus conductores están sometidos a las mismas normas de circulación de conductores de vehículos y de motos y por tanto cuestiones como que no pueden llevar auriculares ya están reguladas por ley que lo prohíbe y si les para la Guardia Civil, posiblemente te sancionen. No pueden hacer uso de móviles ni otro dispositivo mientras estén conduciendo y pueden ser sometidos a control de alcoholemia y drogas y tienen exactamente la misma tasa máxima de alcohol permitida.

Ese mismo día 2 de enero, cuando entraba en vigor el propio Director General de Tráfico comunicaba públicamente: "Hemos realizado una primera regulación de los vehículos que han irrumpido con fuerza en las ciudades, que forman parte del ecosistema de la movilidad urbana para continuar en un futuro próximo con una nueva normativa que regule aspectos como la edad para conducirlos, uso o no de casco, chalecos reflectantes, necesidad de seguro...etc.

He leído por ahí, que esperaban lanzarlo en unos pocos meses y que ese manual de circulación, los permisos que iban a tener los vehículos, iba a entrar en vigor en 2023 lo que no significa, que esta continuidad en la regulación vaya a entrar en vigor en 2023. No vamos a esperar a 2023, vamos a modificar la Ordenanza en lo que nos permitan porque aquí hay cosas que se pide en la moción que ya están incluidas en esa regulación. Es por ello, que se lo hemos dicho en la Comisión de Gobierno Interior, en la Junta de Portavoces y se lo ha dicho el portavoz de Ciudadanos y se lo vuelvo a pedir yo. Estamos de acuerdo en que hay que adaptar la Ordenanza actual a la realidad pero dicen que lo hagamos antes del final del cuatrimestre lo que nos deja de margen 3 meses. ¿No podemos esperar a final de verano para ver si se publica esa segunda regulación y podamos actualizarla de una vez por todas y no, aprobar algo que a lo mejor el mes siguiente se queda sin vigor? ¿Por qué vamos a regular ahora nosotros 16 años para que luego venga Tráfico y diga 14? ¿Vamos a confundir a la ciudadanía? No estamos hablando de que no haya regulación, que la hay y se tienen que comportar como vehículos y sus conductores como conductores de vehículos porque a 25 km/h se puede hacer mucho daño y eso no es responsabilidad del ayuntamiento sino del conductor.

Por eso pedimos dejarla sobre la mesa y esperar a la nueva normativa y actualizar la Ordenanza en lo que nos deje la normativa y en aquello que no esté regulado en la propia ley, que es a la que acuden nuestros agentes.

El Sr. Sánchez Conde interviene para decir que no van a retirar la moción por una cuestión de urgencia porque a pesar de lo que ustedes dicen es urgente regular y poner determinadas normas, que hay que adaptarse rápido a los cambios que se producen rápido y lo que dice el reglamento de la DGT es que plantean todas esas particularidades que ha dicho el Sr. Gómez y que lleva razón pero que las Ordenanzas municipales, no es que aquí vengamos a decidir si pueden ir o no con auriculares porque está prohibido para cualquier vehículo pero lo que dice es que las Ordenanzas pueden ser más restrictivas y no más permisivas y lo que dice hoy la Ordenanza de Circulación de Puente Genil es que está prohibido circular.

El Ayuntamiento no va a ser responsable si pasado mañana un vehículo de este tipo atropella a un peatón y le hace daño, igual que no es responsable de la colisión de dos vehículos, pero sí tiene una obligación de dar seguridad jurídica a los perjudicados en un momento dado y los afectados, con el Reglamento y la Ordenanza en la mano, dirán que por qué Puente Genil no controla lo que todos vemos, porque lo que dice la Ordenanza que hay que cambiar ya es que no se puede circular ni con los de juguete de nuestros hijos que van al parque.

El Sr. Gómez le contesta que la Ordenanza sólo entrará en lo que le deje la ley y el Sr. Alcalde le pide que deje continuar al Sr. Sánchez.

Continúa diciendo que nosotros podemos ser más restrictivos como marca el reglamento y no más permisivos y que independientemente irán llegando normas, porque va a haber cambios lo hagamos ahora o dentro de dos meses y puede haber cambios en la movilidad en dos años de hecho, estamos pendientes de un reglamento europeo que ya dirá si pueden alcanzar de fábrica 25km/h o no. Lo que estamos viendo ahora es una urgencia porque lo mismo ves bajar por la Cuesta del Molino a velocidad discutible que por medio de una acera, plaza o por la Matallana cuando está cortada al tránsito peatonal y el ayuntamiento puede controlar estos usos indebidos, de establecer la necesidad por ejemplo de tener un registro de estos vehículos para tener un control. Por tanto, no la vamos a retirar por una cuestión de urgencia y porque si sale una ley superior por encima, podremos ir adaptándonos puntualmente como hacemos o deberíamos hacer con otras Ordenanzas.

A nosotros nos hubiera encantado proponer una enmienda a la moción de atracciones de feria que sería bonificar en la Ordenanza y no hemos podido porque no existe en Puente Genil regulación al respecto. ¿Vamos a seguir sin regulación en una cosa tan sensible como esta? Y otro argumento sería que en municipios similares al nuestro se ha regulado y ha supuesto creación de empleo porque se están creando empresas de estos dispositivos, cooperativas de gente joven que los compran y los alquilan y además se agiliza la movilidad, cuida el medio ambiente, reduce ruidos, menos problemas de aparcamiento, tráfico más fluido...etc.

No entendemos que tengan resistencia al plazo de tiempo y antes de retirarla, nos podemos plantear llevarla seis meses más atrás. Creo, sin responsabilizarles que deberíamos hacer algo hoy y no dejarlo para mañana asumiendo que las leyes nacionales van a seguir surgiendo en algo que cambia tan rápido y que nos vamos a tener que ir adaptando.

El Sr. Moreno Pérez dice que obviando la limitación en el tiempo, es cierto que requiere una regulación en determinados aspectos.

Respecto a la intervención del Sr. Carrera, me gustaría puntualizar que no existe ninguna regulación para que nuestros vecinos de 16 o 18 años tengan que ponerle una funda al móvil y no entiendo por qué van muchas veces por ahí sin ponerse un casco en la cabeza. Por más que nosotros regulemos que tiene que ir por la calzada, que no pueden dejarlo donde quieran, que no pueden circular a más de 25 km/h, eso ya está regulado y requiere una responsabilidad ciudadana por parte de todos y es muy fácil echar la culpa al equipo de gobierno en un momento dado de irresponsabilidades sobre cosas, estén o no regladas, estén fuera de lo normal, porque no es normal que un patinete vaya por la calle cuando está llena de gente o se vaya metiendo entre los coches.

Desde nuestro punto de vista si se omite el punto segundo estaríamos a favor de que se actualizara la Ordenanza completando aquellas partes que se estimen necesarias.

El Sr. Carrera Domínguez le dice al Sr. Moreno que ha sido muy desafortunada su comparación de un móvil con la cabeza de un niño. El ayuntamiento puede

restringir las vías porque la normativa es de máximos y si en lugar de 25 km/h que es lo máximo en determinadas vías consideramos que tiene que ir a 20 pues tendrá que ir y si consideramos que en algunas calles debido al tráfico no deben circular pues tendrán que hacerlo, o dónde aparcar, pedir que se pongan chaleco reflectante, criterios de la iluminación etc. Estamos intentando regular para la seguridad del que lo usa y de los que están alrededor. Seguiremos votando que sí si mantienen así la moción.

El Sr. Gómez, en la línea con lo que ha argumentado el Sr. Moreno y no por los del Sr. Carrera, estamos dispuestos a votar a favor si se cambia lo del plazo. Podemos empezar a trabajar y ver si lo tenemos terminado antes de que aparezca esa normativa nacional y si no traerla a Pleno, comprometernos a consultarla con todos los grupos políticos para ese primer borrador de actualización de la Ordenanza de aquí a seis meses.

Pero los argumentos del Sr. Carrera, con la nueva normativa a partir del 11 de mayo, cambia la velocidad a 20km/h y tendrán que ir a 20km/h.

Estamos dispuestos a ir dando pasos y a ver si podemos traerla a Pleno para principio del año que viene.

El Sr. Sánchez Conde agradece el apoyo al PP y en pos de que se empiece a trabajar, estamos dispuestos a renunciar de momento a los plazos instándoles a que lo hagan más rápido que a velocidad crucero porque si hay un percance, la responsabilidad no va a ser del ayuntamiento, pero los perjudicados podrán denunciar al ayuntamiento o bien el ayuntamiento recurrir a sus seguros para indemnizar como ya se ha hecho por un caramelo en la Cabalgata y tampoco era responsabilidad del Ayuntamiento.

Esperamos que tenga curso y desarrollo y eliminamos el plazo.

El Sr. alcalde da las gracias por aceptar la propuesta porque como ustedes saben para elaborar una Ordenanza necesitamos hacer una consulta previa a la ciudadanía para que puedan participar, con los plazos de luego venir a Pleno, exposición pública...etc. Y la ley está por encima de cualquier Ordenanza y aunque ponga la Ordenanza de Vigo que los patinetes puedan ir en alas, si la ley lo prohíbe, no pueden. La responsabilidad desde luego no es del ayuntamiento. Vamos a ponernos a trabajar y que antes de fin de año, podamos tener una Ordenanza y una normativa estatal que le dé más sustento.

C).- MOCIÓN IU 14.04.21 IMPULSO PREVENCIÓN RESIDUOS PUENTE GENIL.

La Sra. Estrada Rivas tras leer la moción e introducir cambios en su redacción señala que la filosofía de la moción, es avanzar en la prevención de residuos que es lo fundamental y los acuerdos básicamente se ciñen a cuestiones de sensibilización ciudadana, de participación de los agentes implicados en la puesta en el mercado local de lo que después van a ser residuos como envases y embalajes y de la separación de residuos orgánicos que ya va a ser una obligación legal a finales de año y de recuperar ese acuerdo que trajimos también nosotros y se aprobó por unanimidad hace tres años sobre eliminación de plásticos de un solo uso en el ayuntamiento de Puente Genil. Y esta moción viene también al hilo de que existen objetivos en la Ley Estatal de Residuos y Suelos Contaminados que ahora mismo se está modificando y que tenía unos objetivos de prevención de esos residuos en 2020 del 50% pues son datos del Ministerio de Transición ecológica que lejos de reducirse, estamos asistiendo a un crecimiento sostenible de estos residuos de un 2% lo que además supone un coste porque casi más del 4% de PBI de España se dedica a la gestión de residuos por lo que no es solo una cuestión medioambiental sino también económica. Y ante esta situación pensamos, que los ayuntamientos tenemos mucho que decir.

No basta con reciclar sino que hay que poner el énfasis en la prevención y el contenedor recto hay que sustituirlo de forma urgente y hay que separar ya de forma urgente la materia orgánica porque sólo un 35% se recicla de la fracción de contenedor recto y casi el 50% del volumen corresponde a materia orgánica pero es que además es una cuestión económica ya que el 68% del coste a nivel estatal de la gestión de residuos, se la lleva la fracción recto y el 75% de este corresponde a envases, papel, vidrio del que debería hacerse cargo no las Corporaciones locales por

lo que lo que vamos a conseguir separando ya la fracción orgánica del contenedor recto va a ser facilitar el reciclaje y reducir costes.

Y si además apostamos por un compostaje de cercanía, reduciremos la huella de carbono a la vez que ahorramos.

El Sr. Moreno Pérez interviene para decir que la moción le gusta y que el punto cinco ha de reconocer que hemos fallado pues nosotros mismos aprobamos por unanimidad en este Pleno la disminución del uso del plástico de un solo uso y nos ha costado cumplirlo.

Lo único que veo es el tema de limitar a final de 2021 que lo veo restrictivo pues no sé los recursos que se necesitarían para implementar la moción y si cabría disponer de ellos antes de que finalizara 2021 pero en el resto estoy a favor. De hecho, en las campañas de información y formación añadiría el matiz de que se centrasen en edades tempranas porque al final creo que comentar eso es las escuelas puede favorecer mucho que los pequeños lleguen a sus casas incitando a sus padres a que adopten la inercia del reciclaje ya que eso cala a edades más tempranas y fomentamos la cultura del reciclaje ya que estamos convirtiendo el mundo en que vivimos en un basurero. Si se elimina el factor tiempo o no se limita tanto a final de 2021, estamos a favor.

En el punto 5 yo no me siento en el derecho de aprobar una auditoría cuando yo no he cumplido y mi sentido del voto recaería en el tuyo porque he de reconocerte que desde que se aprobó la moción en 2019, has sido la única representante de este Pleno que no has hecho uso de las botellas de un solo uso, siempre has venido con la tuya.

El Sr. Velasco Albalá, interviene para decir que han mantenido conversaciones con IU sobre la moción y salvo un pequeño matiz estamos de acuerdo.

Se ha hecho referencia a un acuerdo de la Diputación de Córdoba de hace tres semanas en el que se pedía un Plan Director de Residuos Provincial y es importante porque en Puente Genil, la recogida de residuos la viene llevando a cabo EGEMASA pero en su gran mayoría se lleva al complejo medioambiental de Montalbán gestionado por EPREMASA que es la empresa pública de gestión de residuos de la Diputación de Córdoba. Por tanto, es obligado que haya una coordinación entre lo que hacemos en Puente Genil y lo que está haciendo la Diputación por sentido común porque no somos completamente autónomos.

Esta moción, sí tiene cosas muy interesantes y que podemos hacer de forma autónoma como es la promoción del autocompostaje para que se pueda hacer en las viviendas ya que tenemos una población rural extensa y vecinos que viven en urbanizaciones y tienen jardines para poder autogestionar los residuos orgánicos y restos de poda y esto es muy importante porque cada kilo que quitamos al contenedor es un kilo menos que pagamos después al depositar los residuos en el complejo de Montalbán y pagamos casi 40 euros por cada tonelada que se deposita. Por tanto, todo lo que sea fomentar distintos sistemas para autogestionar la recogida de residuos orgánicos que suponen casi el 40% del total de los residuos que se generan en una vivienda y a nivel comercial.

En Diputación se aprobó la elaboración de un Plan Director de Residuos para saber cómo vamos a llegar a hacer estas cosas, cómo lo vamos a dotar económicamente y nos gustaría añadir un punto y es que el Ayuntamiento de Puente Genil redacte un Plan Local de Residuos que ya prevé para las entidades locales la propia ley de residuos a nivel nacional.

Tenemos ya documentación de referencia importantísima y no hay que esperar tanto a otra normativa porque tenemos el Plan Director de Residuos de Andalucía, conocido como PIRA que nos aporta mucha información.

También en el punto que corresponde a una campaña de sensibilización en materia de biorresiduos queremos añadir la selección de residuos reciclables como papel, cartón, envases, lo que es la recogida selectiva.

Y por último incluir un punto por coherencia para nuestro grupo porque lo venimos pidiendo reiteradamente en el Consejo de administración de Egemasa, que se trabaje para mejorar la recogida selectiva en Polígonos Industriales, dotando a las empresas de contenedores de uso privativo lo que les permite separar mucho más, seleccionar. Precisamente en el Diario Córdoba venía un anuncio de que se estaba haciendo a nivel provincial en municipios como Lucena, Pozoblanco, Benamejí o Rute y entendemos que Puente Genil debe estar a la altura de la modernidad.

La Sra. Morillo Baena expone que entienden que la moción es acertada en cuanto a que los objetivos que contempla vienen reflejados en la obligatoriedad de la normativa europea pues ya se va exigiendo a los municipios la implantación del quinto contenedor o contenedor marrón. Y es importante destacar qué significa la implantación de ese servicio en Puente Genil en la que tendíamos que realizar una importante inversión, y que supone pasar a una siguiente fase de reciclaje en cuanto que los residuos que depositan en el contenedor gris van a tener que estar nuevamente separados en otro contenedor más que tendremos en la vía pública que es el contenedor marrón y que en muchas ciudades del norte estamos viendo pero que aún estamos rezagados en esta implantación que requiere un trabajo previo sobre todo de concienciación y sensibilización como viene reflejado en la moción y en lo que estamos de acuerdo.

Estamos dando una vuelta de tuerca más al reciclaje, positivo por supuesto, en el ámbito medioambiental y los ciudadanos tienen que saber que eso supone sacar una bolsa más de basura de nuestras casas y que vamos a tener que separar los residuos en otra fracción más.

Un nuevo servicio que requiere además una inversión. Su marco normativo empieza con una normativa europea que sí establece unos plazos de obligatoriedad que llegan a 2023 es decir, nos exige que la quinta fracción tenga un plazo máximo. Por lo que a día de hoy, el punto primero de la moción es inviable que a diciembre de 2021 tengamos en nuestras calles y barrios este contenedor.

Sin embargo, a nivel estatal o autonómico, aún no tenemos una normativa aprobada vigente que nos lo exija. Tal y como comentaba la Sra. Estrada a nivel estatal hay un anteproyecto de ley de residuos en la que sí establecen el plazo que ustedes reflejan pero aún no es obligatorio por cuanto no es una ley aprobada, es un anteproyecto de ley. Y a nivel autonómico, tenemos la Ley de Economía Circular que aún no está aprobada, que está en anteproyecto y que tampoco nos exige una obligatoriedad en el plazo ni establece líneas de financiación que puedan ayudar a los municipios a la implantación de este nuevo servicio y este es el marco en que nos movemos. Aunque el objetivo de la moción es positivo, es inviable a diciembre de 2021 ya que existe la responsabilidad y obligación por parte del ayuntamiento de tener una planificación para la gestión de este servicio. Requiere de un estudio técnico, económico y social para poder implantarlo. Estamos recogiendo experiencias en otras ciudades donde haya sido exitosa la implantación del quinto contenedor. Exige formación técnica, campañas de concienciación y sensibilización, una caracterización de los residuos del contenedor gris es decir, esos porcentajes a que ha aludido la Sra. Estrada son porcentajes a nivel nacional y tenemos que saberlos a nivel local, lo que se va a hacer desde Egemasa.

Cuál es el modelo de implantación, que no es poner en la calle un contenedor marrón, sino que hay muchos y tendremos que ver cuál es el más adecuado. Exige un estudio de costes y la organización de los servicios. Existe la obligación de coordinarlo con EPREMASA y exige la búsqueda de financiación para la implantación. Estamos hablando de que le puede costar a las arcas municipales un millón de euros y eso junto con los demás requisitos que hemos explicado lo hace inviable. Un coste que implica la dotación de nuevos vehículos, personal, equipos y la compra de nuevos contenedores y que implica el estudio de caracterización entre otras variables. Eso nos va a exigir que esta implantación sea progresiva. No podemos hacer esta inversión sin saber el nivel de concienciación que tiene la ciudadanía y es nuestra responsabilidad hacerlo bien. Desde Egemasa se está trabajando para de aquí a final

de año hacer pruebas piloto en uno o dos barrios de la localidad. Existe colaboración estrecha con los colectivos para implantar este tipo de servicio.

Por tanto, estando de acuerdo con la mayoría de los puntos de la moción, les vamos a proponer una modificación del primero reflejando como plazo máximo el que marca la normativa europea que sería diciembre de 2023 para ir haciéndolo de forma progresiva. No tendríamos inconveniente a la redacción de un Plan Local y esperaremos que se pronuncie al respecto IU.

La Sra. estrada Rivas le agradece al Sr. Moreno el reconocimiento que le hace personalmente a que traiga su botella pero la cuestión que nos trae aquí, no es individual y no es relevante que aquí seamos veintiuna personas y traigan la botella una o dos, la cuestión es ir avanzando en la sensibilización. Hoy, hemos recibido una botella seguro gracias a nuestro Alcalde que también es Presidente de EMPROACSA por lo que podemos quitar el punto porque ya está hecho, se ha avanzado cero en el cumplimiento de este acuerdo plenario. Que yo traiga una botella, son cuestiones simbólicas y lo que tenemos como representantes públicos, es avanzar en que estas políticas, si creen en ellas, vayan avanzando en la ciudadanía y no los gestos simbólicos.

Sobre la cuestión de la fecha, marcamos esa porque es justo ahora la que hay sobre la mesa, porque pensamos que si sistemáticamente se han incumplido todos los planes que nos hemos puesto para la reducción, la prevención, para el reciclaje de residuos, si ya tenemos un proyecto de ley que marca 2021, vamos a ser ambiciosos a nivel local y vamos a mantenerla. Somos conscientes de que pocas veces somos capaces de cumplir los plazos que nos ponemos, ¿para qué vamos a retrasarnos?. Vamos a poner el plazo más corto para así retrasarnos menos. Y no estoy dispuesta a modificar la moción poniendo 2023. Ahora mismo ese plazo está para los municipios de menos de 5.000 habitantes con menos recursos. Vamos a dejar esa fecha, porque si la ley nos obliga cumpliremos y porque si no somos capaces de cumplir tengamos o no ley, nos retrasaremos un poquito menos. Vamos a ser ambiciosos, esto no es una quimera, es posible. Miremos cómo nos ha cambiado la pandemia la vida de la noche a la mañana y todos estamos concienciados. Es cuestión de voluntad, y si los representantes públicos no somos capaces de desarrollar una campaña de sensibilización en tres meses es porque no creemos en ella, es porque no queremos.

Si nosotros promovemos una campaña de sensibilización y creemos en ello, la gente lo hace porque la gente está mucho más concienciada de lo que creemos en este problema y respecto a la concienciación y sensibilización en niños está bien, pero los niños están mucho más concienciados que los mayores y como es una obligación que tenemos que separar una fracción más, los que tenemos que concienciarnos y saber cómo hacerlo, somos nosotros y las empresas.

Me parece bien hacer un plan local, que incidan en todas las demás fracciones. La propuesta de implantación de contenedores privativos en las empresas estamos de acuerdo siempre que se establezca un límite de volumen.

A la Sra. Concejala de Medioambiente decirle, que los estudios, la capacitación técnica..., todo eso es necesario pero hay que empezarlo porque si no la hacemos, no lo vamos a conseguir ni en dos meses ni en dos años. No es una opción y a mí se me cae la cara de vergüenza que no seamos capaces de cumplir las leyes y siempre estemos retrasando cuando tenemos un problema gordísimo. Seamos ambiciosos y aprobemos la moción.

El Sr. Moreno Pérez añade que respecto al plazo una cuestión es ser ambicioso y otra pretender algo imposible, poner un límite que sabemos que no vamos a cumplir. No digo que tenga que ser diciembre de 2023, pero diciembre de

2021 no va a poder ser. Poner una cota a algo que no va a poder ser, le resta sentido a la propuesta. Podemos buscar un plazo más cercano.

El Sr. Velasco Albalá aclara que lo que no estamos diciendo es que el contenedor marrón sea la única solución, es una alternativa que han tomado otras ciudades y es costosísima. De hecho creo que en la Diputación se ha aprobado este acuerdo porque se sabe de la importancia del coste del quinto contenedor y se puede promover el autocompostaje de manera individual en las casa, separación de bolsas por colores, recogida en grandes productores primero. Es un error de inicio decir, como leí en una noticia que Egemasa trabaja en el quinto contenedor. Estamos aprobando el punto primero de la moción, y no que sea el quinto contenedor.

El plazo es cierto que es complicado, pero vamos a comprometernos a dotar presupuestariamente el presupuesto y votemos a final de 2021 para 2022 que creo que se puede hacer. Y me alegro que acepte el tema de los polígonos porque puede hacerse prácticamente ya y que se limite el volumen, se hace una recogida elemental.

La Sra. Morillo Baena interviene para decir que no porque ahora IU haya presentado la moción, Egemasa va a empezar a trabajar sino que lleva trabajando tiempo en este sentido porque sabemos de la obligatoriedad y en ese sentido tendremos que decidir cuál es el método más adecuado y el que más se ajusta a nuestra ciudad ya que no todo vale en todas partes.

Es irónico que tanto IU como PP estén exigiendo ahora una serie de servicios en un corto periodo de tiempo o la recogida en los polígonos cuando en ningún momento se ha apoyado en Pleno una subida de impuestos que puedan facilitar la implantación de algunos servicios. Los recursos del ayuntamiento son limitados y si mantenemos los ingresos y van subiendo los gastos, llega un momento en que el ayuntamiento se queda limitado en la prestación de servicios. Me parece irresponsable como equipo de gobierno establecer un plazo en la moción, para luego incumplirlo.

La Sra. Estrada Rivas para concluir, dice que no les pueden llamar irresponsables porque la subida de impuestos no llegaba a 50.000 euros y hoy usted ya sabe que el contenedor marrón, que quizá no sea la mejor opción, cuesta un millón de euros y nosotros no somos responsables de que no se pueda hacer. Usted misma reconoce que no han hecho estudios, capacitación técnica... no sé en qué han estado trabajando. Una cosa es pensar que hay que hacer cosas y otra ponerse a hacerlas y eso, sí me parece irresponsable y sí me parece oportunista usar las redes sociales de una empresa para decir que se está trabajando en algo cuando sabemos todos que no se está trabajando en ello. No han hablado de ello en el Consejo de Administración, no hay dotación presupuestaria y sin ella un cambio de este tipo no se aborda por tanto, eso sí me parece irresponsable. Quizá esto no tenga tanto coste y tenga retorno en poco tiempo y aunque haya una inversión inicial, puede suponer un ahorro y no un coste, hay que hacer los estudios.

Y no haga cinismo y diga que le parece irresponsable poner una fecha para no cumplirla cuando sistemáticamente no hay acuerdo que ustedes traigan solos o por unanimidad, cuya fecha se cumpla. Sé que es difícil llegar pero si retrasamos, más trabajo nos cuesta, si quieren quitar la fecha, quitémosla pero dejémosla para cuando diga la ley que lo mismo dice que es ésta.

Y sí, el cambio que hemos hecho en el punto primero era para no cerrarnos al contenedor marrón, sino a buscar otras posibilidades que es el compostaje en origen que además, podemos tener una planta de compostaje propia teniendo Egemasa como recurso propio. También sería un ahorro de recursos.

El Sr. Alcalde para finalizar dice que si el único punto de discrepancia es el plazo ya en lo demás hemos dado todos un asentimiento y valoración positiva y aún entendiendo su valentía a la hora de pedir y es cierto que hay que defender los servicios públicos pero también hay que financiarlos y estamos hablando de una tasa o prestación patrimonial no tributaria si al final eso es lo que se deduce del estudio jurídico, con lo que igual deberíamos subirlo con el IVA del 10%. Cuando se calcula el precio público se han de incluir todos los costes que tiene la prestación del servicio y luego de ahí, se extrae el precio o tasa que se les cobra a los vecinos. Es verdad que va a suponer un avance y que igual no es tan caro pero tampoco va a ser un ahorro

de costes porque una empresa como Egemasa hay costes que no se pueden eludir y tiene que asumirlos y eso llevará un precio.

Estoy seguro de que el plan de economía circular y el tema medioambiental va a estar dentro de las políticas que financia el Plan de Recuperación y deben ir para los ayuntamientos, empresas que gestionan en los ayuntamientos este servicio, dinero y eso anticipa, acelera...

De todas formas aquí hay un punto fundamental que es el de la sensibilización y aunque usted dice que ve a la ciudadanía proactiva lo cierto es, que tenemos quejas todos los días del uso indebido de los contenedores que no son afortunadamente la mayoría, pero por eso esto del quinto contenedor nos preocupa. Hay que buscar espacios porque no en todos sitios se puede y requiere estudios y trabajo pero manifestamos nuestra voluntad de implantarlo cuanto antes. Si nos podemos adelantar a diciembre de 2023, mejor y si nos podemos adelantar a febrero de 2022, pues ya estamos más cerca de lo que usted quería. Pero estamos trabajando y i no es tan evidente, igual se debería invitar a los consejeros. Son Técnicos de Egemasa los que lo están haciendo porque son los expertos que tienen que cumplir con la normativa.

Desde la Diputación se aprueba una enmienda a una propuesta del PP demasiado ambiciosa y que admitió la propuesta que desde la empresa provincial ya estaba en marcha. Ya nos están llamando a los municipios que no tienen el servicio con EPREMASA o como nosotros con una empresa pública o con una concesionaria a reuniones para ver cómo se va a coordinar su implantación para que no sea un desorden provincial.

Por tanto, aceptamos todos los puntos, hasta el Plan Local de Residuos, que está muy bien lo que pasa es que parece que aquí añadir trabajo, se le da a un botón y salen y eso es trabajo para los técnicos. Vamos a ponernos a trabajar y si tenemos un modelo estupendo pero lo que no debemos olvidar, y en eso IU estará de acuerdo es que si defendemos los servicios públicos, debemos velar por su financiación y no hacemos bien cuando decimos que esto puede costar un poco más porque luego si lo subimos, parece que el PSOE el que sube el precio de la recogida de basura y no deja de ser una necesidad para prestar el servicio como queremos prestarlo, no hay beneficio como usted sabe en este tipo de empresas.

Esperemos encontrar ayudas y si nos permite posponerlo un tiempo, al menos durante el año que viene, igual incluso la valentía que usted reclama siempre, podamos hasta sorprenderla.

La Sra. Estrada Rivas acepta redactarlo: "Hacer efectiva de manera urgente..... eliminando el plazo de diciembre de 2021 y con los restantes cambios introducidos se pasa a votación.

D).- MOCIÓN PP 15.04.21 CREACIÓN ORDENANZA OBRAS VÍA PÚBLICA PARA COORDINACIÓN ACTUACIONES PROMOVIDAS POR DIVERSOS AGENTES INTERVINIENTES.

El Sr. Carrera Domínguez, leída la moción dice que la idea de la moción no es regañar ni echar en cara sino facilitar un arma al ayuntamiento para que estas empresas cumplan las normas e incluso sancionarlas.

Existe un problema con las obras que realizan las empresas de suministros, que hacen, deshacen y restituyen a su antojo economizando sus costes a costa del ciudadano. Como ejemplo el zigzagueo de Poeta García Lorca, Cristóbal Castillo o lo que tarda Aqualia en reponer las losas del suelo si no lo pintan directamente en el hormigón imitando la que estaba. No tenemos una regulación que diga lo que debe hacerse y la existente es obsoleta y desactualizada de 30, 29 y la última 9 años de antigüedad estando la última en buena sintonía pero para las calles que se hicieron

con adoquines. Los tiempos cambian y las Ordenanzas deben cambiar. Es necesaria la coordinación y cuando se abre una calle proveerla de tubos, canalizaciones necesarias para que si puede haber otra empresa que simultáneamente haga su trabajo si no lo puede hacer después de una coordinación, sí dejarlo previsto para que en un futuro no tenga que abrir de nuevo la calle y minimizar con ello el impacto en nuestras aceras, calles y fachadas que continuamente están causando molestias a los vecinos.

El objetivo es actualizar la normativa y defendernos de estas empresas, que es difícil y sabemos que tienen derecho de servidumbre, pero eso no quiere decir que lo hagan cómo y cuando quieran y sobre todo coordinarnos.

Pongo como ejemplo la obra en calle Montalbán aún sin recepcionar y ya asfaltada y la han vuelto a picar.

El Sr. Alcalde advirtiéndole que a las once menos cuarto debería finalizar el Pleno por el toque de queda, concede la palabra al Sr. Moreno Pérez.

Escuchando al Sr. Carrera parece que aquí todos hagan la chapuza porque es que es una chapuza que hizo la empresa que se dedicó a bordear los coches pero la verdad es que eso no es así y los primeros que nos dimos cuenta de que esa situación no era razonable fuimos nosotros que de hecho estuvimos hablando el Sr. Gómez y yo hablé con el Sr. Velasco de hecho para una llamada que me hizo y cuando me llamó le dije me llamas por lo que han hecho en la calle para bordear un coche que parece que es más que una canalización de una línea de telecomunicación han hecho una pista de karting, es verdad o no es verdad que fueron esas mis palabras, él me llamó y yo se lo comenté, pero eso no es la norma habitual de lo que suele pasar. De hecho, aquí hemos tenido ejemplos como por ejemplo en la calle Bailén de una canalización eléctrica para dar servicio a un bloque de pisos donde la empresa se ha prestado, represtado y se volverá a prestar incluso a una actividad industrial que había cercana y que nos pedía continuos, no lo voy a decir favores pero sí consideraciones con aquello que era su propia actividad y que no tenían por qué tener la disminución de su capacidad de producir es decir, no es una norma común que todo lo que se hace en las calles de Puente Genil esté fuera de lo que es razonable pero tenemos que reconocer que hay que dotar de una serie de infraestructuras que ahora mismo no existen y que inalámbricas no son, necesitan de ser cableadas.

Al respeto de la Ordenanza, hablan de crear una nueva ordenanza ahora cambian y nos dicen modificar la existente. Existe una que habla del uso del subsuelo, del suelo y de las vías públicas, que es necesario actualizarla probablemente, pero no crear una nueva porque ya existe. Sobre los puntos segundo, tercero y cuarto para mí el tercero y el cuarto existen los medios y se está pendiente de hecho, en ese caso estuvimos pendientes y se notificó a la empresa y se le pidió que no lo volviera a hacer y estamos en consideración de ver qué tenemos que hacer con la empresa. Sobre el punto 2 que se dé traslado de manera fehaciente a todas las compañías suministradoras de servicios de Puente Genil, ¿cuáles son las compañías de servicios de Puente Genil?, porque hoy son unas pero mañana pueden ser otras. Podemos dar traslado pero lo que tienen que hacer las empresas cuando vengan aquí conocer la normativa que se nos aplique, son ellos los que se tienen que preocupar de cumplirla y si no la cumplen pues estableceremos los expedientes que tengamos que establecer con ellos, entonces yo el punto segundo, tercero y cuarto la verdad es que lo veo un poco carente de sentido. Modificar la ordenanza, pues sí habrá que modificarla, no crear una nueva pero si es cierto que hay que modificarla pues se modificará en los términos que sean necesarios para que tengamos una herramienta que nos permita actuar de una manera más actual.

El Sr. Sánchez Conde interviene para decir, que creen que la lectura que hace el PP es compartida por cualquiera lo pasa que tenemos que creernos si esto es más o menos habitual a partir de lo que nos diga el concejal de urbanismo de turno en un momento dado que ahora, es el Sr. Moreno que esto no ha aparecido ahora nuevo, también se lo digo para su tranquilidad, sino que este tipo de situaciones se llevan dando bastante tiempo y entendemos que nunca está de más crear herramientas para la mejor gestión o para que nuestros técnicos puedan hacer mejor su trabajo cuando vienen empresas de suministro de este tipo a levantar la calle y piden licencia

y demás puedan ejercer un control, nunca está de más. Hemos planteado en alguna ocasión el hacer una lectura de cómo se trabaja en el área de urbanismo que el Sr. Moreno, que quería hacer auditoría en empresas municipales donde ya se hacen parece que ahora que es el responsable del área de urbanismo se resiste a tener a tomar esa temperatura y tenemos que creernos que nos diga que tampoco es tan habitual y demás, pero sería un buen punto de partida para establecer esa nueva ordenanza o modificación de la ordenanza como ha dicho y eso va a facilitar que haya una mejor comunicación y control sobre estas actuaciones y que en definitiva para lo que estamos aquí en cualquiera de los puntos para que haya mejor resultado en las políticas o en las actuaciones que se hacen de cara a la ciudadanía, porque como ha dicho el Sr. Moreno, es verdad que muchas veces este tipo de actuaciones resultan molestas a vecinos a empresas que en un momento dado están realizando una actividad y, estaría bien que los técnicos municipales, cuando el Sr. Moreno cogió su cargo de concejal de urbanismo diciendo que iba a mejorar la manera el funcionamiento técnico con algunas carencias, que no sabemos cuáles son del área de urbanismo, y resulta que este puede ser un camino, el que plantea el PP al igual que la otra emoción que nos presentan hoy a este pleno que entendemos que casi podían haber sido una moción en lugar de dos mociones distintas.

Que se establezcan medios necesarios para permitir y facilitar el cumplimiento es una obligación de la administración porque si tenemos la ordenanza y resulta que no facilitamos información por ejemplo a las empresas de suministro que vengan y demás nos podrán denunciar por no por no colaborar evidentemente y que haya medios necesarios también va implícito en ordenanza pues una herramienta de este tipo ha de contar con los medios necesarios para vigilar su correcto cumplimiento y evidentemente, esas competencias es que es una obligación de los servicios municipales controlar exigir y actuar en caso de incumplimiento cuando se incumple cualquier tipo de ordenanza. Nosotros independientemente de que sea una cuestión de hacer una nueva ordenanza de diseño y gestión de obras la vía pública o modificar las actuales en cualquier caso estamos de acuerdo en que hay que actuar y vamos a apoyar la moción y vamos a votar a favor.

El Sr. Gómez Morillo, un poco en línea con lo que ha dicho el concejal de obras el portavoz del grupo de Ciudadanos, existe ya una emoción a la que no hacen referencia en su moción y resulta llamativo que hoy, parece que la han encontrado por ahí y ahora proponen modificar la que hay que no nació ayer esta ordenanza, que existe desde hace tiempo y que regula la tasa y pone todas las condiciones que se tienen que cumplir para la utilización privativa o los aprovechamientos especiales del subsuelo, del suelo y del vuelo en las vías públicas o en otros terrenos de dominio público local precisamente, aquello sobre lo que ustedes vienen a hablarnos en esta en esta moción. Ordenanza que está publicada en la página web del ayuntamiento y que pueden consultar en cualquier momento, ordenanza que se creó hace ya bastante años y que se ha modificado también durante sucesivas ediciones hasta la última que creo que fue en el año 2008 por lo que lo de crear una ordenanza en este sentido pues parece inútil porque ya existe y lo que habrá como ha dicho el Sr. Moreno, será actualizarla si es que procede, si es que la ley e en la que se fundamenta y en la que se basa esta normativa ha cambiado, que es lo que habrá que consultar y lo que habrá que estudiar. Pero lo que hay del todo cierto es que sobra el segundo punto de la moción en tanto que yo y nosotros entendemos que cualquier empresa que viene aquí tiene que conocer la normativa y sabe a lo que se expone cuando viene a Puente Genil a trabajar, porque empresa suministradoras las hay de todos los sitios y no son precisamente todas de Puente Genil, como ha dicho el Sr. Moreno y también como sabemos los miembros que estamos en la comisión de Obras y algunos de ustedes de

los que estamos presentes estamos allí, que pasan y que saben porque lo dice la secretaria de la Comisión de Obras, que a todos se les pone la coetilla de que deben de dejar el dominio público, la calzada y el acerado hasta el punto donde se intervenga, en las mismas condiciones en las que estaba antes de realizar la obra y eso lo saben como digo todos los miembros de la Comisiones de Obras que después hacen así y aprueban favorablemente todas esas obras de suministros que vemos por la calle que como digo, todos los informes son favorables de los técnicos, toda la documentación que presentan las suministradoras y otras empresas son correctos, están en orden del día, expedientes que consultan porque están en orden del día de todas las comisiones de obras todos los miembros políticos de que están presentes en ellas todos los concejales de todos los grupos políticos y como digo después todos levantamos la mano votando favorablemente. Luego esa ordenanza existe, esa ordenanza se aplica, esa ordenanza se usa diariamente y bueno pues lo que habrá precisamente como digo no será darle traslado a la empresa suministradora que lo necesita pues yo entiendo que cuando llaman a obras y le trasladan que van a utilizar o que requieren un permiso de obra pues le dirán bueno aquí está toda documentación todo lo que tiene que cumplir y ahí está en parte, la ordenanza que tiene que cumplir y que dice esa coetilla que pone en todos los expedientes de obra una vez que pasan por la Comisión y es que estará obligado a reponer el estado primitivo y que si eso no ocurre, el ayuntamiento primero de todo incautará la garantía que hay que poner antes de realizar la obra y que después, si incluso los daños son superiores al coste de esa garantía pues tendrá que hacer frente la empresa de esos gastos que pueda o no reponer los daños o que el ayuntamiento tengan que asumir la reposición y pasarle los gastos a la empresa si no, que me corrija la Secretaria con respecto a lo que estamos diciendo.

Luego existen herramientas de control es más, en la oferta de empleo público que vendrá a Pleno pronto, viene también la plaza de Inspector de Obras, que mirará aún más por el cumplimiento de esta ordenanza y porque todas las obras se llevan a cabo tal y como marca el proyecto que han presentado y conforme a los requisitos que tienen o no tienen que cumplir las empresas conforme a los acabados que tienen que tener esas obras. Por tanto, verdaderamente es que tanto el punto 2 como el punto 4, que se establezca los medios necesarios para vigilar su correcto cumplimiento, es que eso ya existe y se lo ha dicho el concejal de obras ahora mismo y lo vamos a tener también cuando salga la plaza de Inspector de Obras que ha estado encargándose de esto durante todo el tiempo que ha estado en vigor. Por tanto, es que sinceramente ¿qué medios son necesarios para permitir y facilitar su cumplimiento, qué puede prestar el ayuntamiento a las compañías suministradoras? ¿Qué les facilitamos aún más la labor que tienen que hacer cuando en teoría además el ayuntamiento hay muchas ocasiones los vecinos Puente Genil son los que sufren esa obra?. Sinceramente, los puntos 2 3 y 4 están creemos que están fuera de todo lugar y como mucho en el primero, no es la creación de una nueva ordenanza, será consultar la normativa estatal y autonómica de referencia para ver si hay que actualizarla de alguna manera y no puede ser crear una nueva una nueva ordenanza porque como digo ya existe una a la que ustedes no han hecho ninguna referencia en la moción.

Si aceptamos esas modificaciones bueno ya pueden comprobar que nuestro voto va a ser contrario en los puntos 2 3 y 4 de la moción y que el primero como digo si lo que vamos a hacer es modificar la actual o a consultar si es posible la modificación de la actual estaremos de acuerdo y si no pues en nuestro posicionamiento será también en contra.

El Sr. Carrera Domínguez dice que no va a salir muy a la defensiva, esto lo tenemos esto lo hacemos, no hay problema y el problema lo tenemos. Lo que tendríamos es que mejorar lo que tenemos que es poco, porque la norma que me ha mencionado es fiscal, es de tasa no, tiene criterios técnicos. He dicho modificar por darle pie, porque la última modificación de la que he mencionado que es exclusivamente para seis calles de Puente Genil ya establece unos criterios razonables para poder tenerlo como base y ampliarlo a todas las calles. Les he dado pié para modificar esa, para ampliarla pero evidentemente los criterios son diferentes.

Yo no estoy preocupado por eso, si dicen que hay una norma y que la están cumpliendo, cúmplanla porque entonces no la están cumpliendo.

Cuando digo facilitar, digo quitar un coche si le están dando un permiso a una empresa para que ejecute hablen con la policía, porque si le da permiso para que ejecute y le dejan el coche allí, no están facilitando el trabajo esa empresa. Si no quitan una plataforma, que no es una cosa pequeñita sino que lleva tiempo y la empresa ENDESA en aquel momento si no me equivoco, no puede hacerlo eso es facilitarle el trabajo. Cuando hablamos de consideración del ayuntamiento con una empresa, vaya tela con lo que consideración, es que trabajamos para las empresas y para los para los vecinos de Puente Genil y no llegaron a preguntarle a esa empresa ni avisarle que iban a cortar la calle y fue la empresa a la que se dirigió al ayuntamiento o a usted me parece seguramente como Concejal de Obras para decirles qué están haciendo que no me van a dejar entrar en la empresa en los meses que trabajo, los únicos meses que tengo que trabajar. ¿Eso es tener consideración? Esa su obligación, por eso tiene que haber una coordinación.

Aprobamos en comisión de obras muchas obras como usted dice, allí hay unos proyectos que hacen los técnicos pero precisamente en la obra que comentamos, el informe técnico hablaba como normativa local del Plan General de Ordenación Urbana del ayuntamiento de Puente Genil. Sólo eso pone el técnico que se ve que no sabrá como ustedes saben que hay otra norma y en el proyecto, viene relacionada todos los reales decretos industriales de construcción de hormigón y dice: condiciones impuestas por los organismos públicos afectados y ordenanzas municipales. Con eso, el constructor se queda contento diciendo que la va a cumplir pero no la pone porque no tiene ni idea de cuál es, porque no las hay.

Habla de resolver la garantía y aquí estamos hablando de no causar daños no de reponer y la manera de hacerlo es vigilando bien esa ejecución.

No era mi intención en esta moción, pensaba que iba a ser una herramienta que nos podía ayudar a defendernos de estas empresas que por cierto, cuando cambian los trazados por dónde les da la gana, no dan la información a urbanismo de donde están trazadas exactamente esas líneas ni a qué profundidad, finalmente le han puesto. Cuando pongamos el aglomerado una calle y hay unas pocas que tienen cicatrices de intervenciones realizadas por el propio ayuntamiento por otras empresas y cuando pongamos el asfalto encima no vamos a saber dónde está y cualquier día haremos una intervención por una avería y nos llevaremos por delante un montón de instalaciones que después veremos cómo se soluciona

Bueno insistir, creo que no hay nada que quitar. Si en lugar de crear quieren modificar a veces la modificación tiene igual entidad que crear un, llámelo como quiera. Creo que sí es necesario hacer eso comunicarlo evidentemente no a las empresas de Puente Genil sino a las que trabajen en Puente Genil, que se traslade, que se haga público, que se conozca, que no tenga que venir una empresa de Jaén y no sepa qué ordenanza va a poner y que se lo demos por bueno y que le digamos que la vale es el PGOU, pero no una de tasa fiscal y bueno me reitero en la necesidad de la moción y en los cuatro puntos que lo llevamos a gracias

El Sr. Alcalde pasa a la votación por puntos para aprobar esa modificación recogida en el punto primero.

E).- MOCIÓN PP 15.04.21 PLAN SOTERREAMIENTO CABLEADO FACHADAS DE INSTALACIONES SUMINISTRO ELÉCTRICO, FIBRA ÓPTICA Y TELECOMUNICACIONES.

Muy brevemente, esta es una moción que ha presentado distintas fuerzas políticas en algunos municipios de España la presentó el PSOE, en otros nosotros la ha presentado Ciudadanos, en otros Podemos y en otros el PP. En la realidad está

muy relacionado con lo que ha comentado antes mi compañero en la anterior moción, es que estamos viendo cómo hay edificios, viviendas de Puente Genil que a las que han instalado hasta tres cajas de conexiones porque cada compañía llega y nos sólo te mete el cable, sino que te mete una caja de conexiones de un tamaño bastante notable en medio de fachadas.

Recordamos casos de ciudadanos que se han gastado muchísimo dinero en hacer una casa bonita, en tener una fachada en condiciones y después ven de alguna manera mermada sus aspiraciones de colaborar la belleza de nuestro municipio cuando le atiborran de cables la fachada sin el más mínimo miramiento y encima ya saben que es que hasta las empresas éstas tienen casi todas las de la ley para hacerlo. Por tanto, llega el momento de que desde el ayuntamiento nos planteemos si queremos revertir esta situación. Sabemos perfectamente que no es una cuestión ni de un año ni de dos años ni de tres años pero en algún momento hay que empezar de manera, que lo fundamental y primero, es que nos comprometamos en este pleno, que entiendo que hay que hacerlo ya con vista 2022 como es lógico, porque habrá obras de este año que ya estén presupuestadas y que después de redactar este plan, todas las obras de reurbanización que acometa el ayuntamiento nos comprometamos a que se instalen todas las instalaciones para poder llevar a cabo un soterramiento del cableado en todas las calles que se actúe. Un ejemplo sería no hace mucho, bueno hace varios años la calle Aguilar y si en su momento se hubiera previsto esto hoy día, no habría cables en la calle, se podrían haber alcanzado acuerdos. Pero estamos mirando el futuro no estamos mirando hacia atrás, ahora mismo tenemos el caso de la Avenida la Estación y se podrían haber dejado metidos todas las tuberías previstas para poder proceder a este soterramiento.

Pues ese es el compromiso que queremos y también trabajar expresamente en aquellos edificios que patrimonialmente sean especialmente atractivos para limitar las cosas. De esta forma, podríamos ordenar o al menos colaborar con esta ordenanza que hemos acordado modificar y podemos dar un paso adelante para que en un horizonte temporal bueno, a medio plazo podamos ir mejorando de forma paulatina la imagen de las calles de nuestro municipio. Creo que es algo evidente, creo que es algo que está ante los ojos de todos los ciudadanos y que desde luego es muy llamativo el estado de la indefensión en la que nos encontramos muchos ciudadanos que tenemos el problema de tener nuestra vivienda, la fachada en nuestra casa completamente llena de cables.

El Sr. Moreno Pérez añade que si la intención es que se levante Puente Genil entero para ahora meter todos los cables por debajo de las calles la respuesta es no y los barrios de nueva urbanización ya disponen de esa instalación o sea que yo entiendo que no tiene mucho sentido. Si las intenciones es que en aquellos sitios donde se vaya levantando proveer de canalizaciones, habría que coordinar muchos aspectos, muchos cortes y muchas historias que la verdad es que creo que es bastante complejo coordinar. Entonces yo la verdad es que tal y como está la moción y por no extenderme más en mi posicionamiento, voy a votar en contra.

El Sr. Sánchez Conde tras decir que está a favor de que a las once hay que estar en casa. En 2017 IU presentamos una propuesta que venía a tasar, además venían unas recomendaciones porque no eran en el primer sitio donde se planteaba esto, tasar el uso privativo que estas compañías hacen del espacio público y nos encanta que el PP traiga mociones que quieran poner en orden a multinacionales. Recordemos que estas empresas no son pymes de Puente Genil, son grandes empresas multinacionales que además te exigen porque el problema no es la obra civil, es que además para ellos meter sus cables en tus canalizaciones te exigen un estándar de canalizaciones que además es costoso pero si no lo tienes, pues se puede lo mismo negar a aceptar tu canalización pero ellos si se arrogan, precisamente a lo mejor por la ausencia de ordenanza, protocolo o obligación de comunicación este tipo de empresa, no ya lo que señala el Sr. Velasco y que podemos ver en la Matallana por ejemplo de que haya nudos gordianos, troncos de cables no sabemos si de baja o de cómo que no sólo son poco estéticos sino no sabemos hasta qué punto peligrosos a un metro de nuestros balcones y eso no sólo está es la Matallana, sino que hay muchos sitios. Obviamente en las zonas de nueva urbanización no, pero no sólo se permiten eso estas empresas sino que se permiten además que si tienes una

casa que tiene valor patrimonial y no hablo sólo de casas señoriales sino de casas que son realmente monumentos y tienen fachadas espectaculares, ellos llegan a plantar el cable y sin preguntar no ya al propietario ni al propietario ni al ayuntamiento, plantan el cable si un vecino ha contratado y en esa calle van a meter algún tipo de conexión y eso hay que ponerle orden.

Decía que nosotros planteamos cobrar en su momento hace cuatro años esa tasa por el aprovechamiento del espacio público esta empresa, se nos dijo que lo dejáramos sobre la mesa porque la FEMP estaba estudiando una serie de recomendaciones, lo aceptamos dejarlo sobre la mesa en 2017, las recomendaciones de la FEMP salieron y decían que se recomendaban a los ayuntamientos establecer el cobro por el uso privativo a este tipo de empresas y si en 2017 hubiéramos empezado a recaudar este dinero quizás ahora, estaríamos hablando de un plan plurianual realmente de soterramiento como tienen muchísimas localidades, muchísimos barrios y municipios mucho más pequeños de Puente Genil con un coste más o menos asequible. Un plan plurianual, evidentemente yo también estoy de acuerdo en que en tres meses nos vamos a meter todos los cables de Puente Genil, es una obviedad evidentemente. No me voy a extender mucho más y vamos a votar a favor de la moción.

El Sr. Gómez Morillo dice que vamos a votar que no a todos los puntos de la moción. Los motivos pues primero, la normativa actual ya lo exige en todas aquellas nuevas urbanizaciones que existen. Si lo tenemos claro y creo que algunos de los que vivimos en algunos de los nuevos barrios ya vemos que no existen canalizaciones no existe cableado fuera de ningún tipo y está todo soterrado cumpliendo con toda la normativa que exige al respecto y donde ahí sí, todas las compañías suministradoras sean del tipo que sean pasan por el aro como ha dicho el Sr. Sánchez, introduciendo el cableado y la verdad es que es que genera muchas dudas, porque estaría muy bien plantear que ahora levantemos otra vez la calle Aguilar o que abramos una zanja para introducir el cableado por debajo que cumpla una normativa, que cumplan las condiciones que como dice el Sr. Sánchez, requieran todas y cada una de las suministradoras que vengan. Pero lo que también hay que decirle a la gente que eso que quién lo va a pagar, porque habla usted de la Avenida de la Estación donde acabamos de reurbanizar y si hubiéramos metido en las canalizaciones pues ya le podríamos exigir o pedirle a las empresas que vinieran y metieran el cableado por debajo, eso es lo que me parece entender sus palabras, pero quién lo paga. Usted cree que si llamamos a ENDESA y le decimos, mira que llevamos tenemos aquí el cableado para soterrarlo, ven y mételo por debajo, quita todos de las fachadas y lo metes y te dice ENDESA, vale y quién lo va a pagar, el ayuntamiento, se lo repercutimos a los vecinos o la comunidad de vecinos o a la empresa se lo exigimos...Esto es una cuestión seria, no es tan fácil y está muy bonito pintarlo de esa manera, preocuparnos por lo de la belleza. Estoy de acuerdo en que los edificios patrimoniales tenemos que tratarlos de una manera distinta y que el ayuntamiento en las intervenciones que vaya haciendo todos ellos debe contemplar una serie de cuestiones, pero lo que no podemos plantearlo para todo el municipio y para todo el casco histórico porque primero es que habría que levantar todas las calles y segundo que habría que también repercutirle estos costes de alguna manera a los vecinos que a lo mejor ahora no están preocupados tanto por la belleza, sino por otras muchas cuestiones que son más urgentes, más importantes en mitad de una pandemia donde muchas de ellos están perdiendo el empleo y tiene muchas dificultades para llegar a fin de mes. Así que como digo nosotros nuestro posicionamiento es votar en contra.

El Sr. Velasco Albalá concluye que es evidente, que no estamos hablando en ningún momento en esta moción de las nuevas urbanizaciones, ya sabemos que la

normativa la nueva urbanización lo tiene en cuenta. Hemos hablado y lo pone muy claro, de reurbanizaciones de calles que se acometan desde el propio ayuntamiento. No hemos hablado de en tres meses en ningún momento, no hemos hablado de levantar calles que se haya levantado hace tres días sino que hemos dicho que se haga con las calles que estén planificado a levantar en un breve plazo de tiempo, de lo que lo que vayamos a hacer de ahora en adelante. Creo que hemos sido muy claros así que por favor, no sean cínicos ni utilicen la demagogia porque para nada es eso lo que hemos dicho. Que quién lo paga mire usted, cuando se levanta a una calle lo que es una lástima es que se gaste un dineral en levantar una calle y no se prevea el futuro que no se prevean las instalaciones para el futuro y después eso nos lleve a que haya que volver a levantarla. Entendemos que para nada han justificado su voto en el caso de Ciudadanos y del PSOE porque es evidente que están tergiversando la moción que nosotros hemos presentado aquí y agradecemos el apoyo de IU porque lo que queremos es un pueblo moderno y de futuro y con las mejores instalaciones y las más competitivas.

Antes de finalizar interviene el Sr. López, concejal de juventud para responder a una duda planteada por todos los grupos políticos de la oposición respecto se ha incumplido el toque de queda en fecha pasada.

Da las gracias al Alcalde por darme la oportunidad de explicar este asunto que los dos grupos se han interesado, incluso sé que hay algunas noticias en medios de comunicación y bueno yo quiero decir que ese día 17, fue entre la madrugada del 17 al 18 de abril pues yo me quedaba en un domicilio particular con dos amigas y con un amigo y lo que pasó es que en torno a las tres de la mañana pues mi amigo estaba indispuerto, se encontraba muy mal y me pidió que yo lo acompañara en su coche. Entendí que tenía que hacerlo pues no se encontraba bien y al llegar al Romeral, pues yo vivo aquí, en calle Justicia muy cerca del Romeral, me dijo que no me preocupara que estaba mejor que yo me quedara en mi casa. Me fui a mi casa y él continuó y eso es lo que pasó. Sí es verdad que me crucé con una patrulla de la policía local pero no me pararon ni me pidieron que le diera ningún motivo si no, se lo hubiera dado igual que lo estoy dando aquí al Pleno. Eso fue lo que pasó esa noche.